



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

# **PRESUPUESTO 2019**

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**



INFORME  
SR. INTERVENTOR  
GENERAL

## INFORME DE INTERVENCION

### **ASUNTO: INFORME AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON PARA EL EJERCICIO 2019.**

#### ANTECEDENTES

- La Oficina Presupuestaria dependiente de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos ha confeccionado durante los Meses de Agosto, Septiembre y Octubre el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el próximo ejercicio 2019.
- Por la Titular de la Oficina Presupuestaria se ha emitido el preceptivo Informe Económico-Financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento con fecha 17-October-2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art.168-1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Vista la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, y RR.HH. en relación con el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2019, que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
- Esta Intervención General en base al mandato legal contenido en el Art.168-Apdo-4º del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y en el Art.18-4º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril emite el siguiente informe de fiscalización:

#### 1.- LEGISLACION APLICABLE.-

El Régimen jurídico aplicable al Presupuesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene determinado por las siguientes disposiciones legales:

En Materia Competencial y Procedimiento, son de aplicación:

- Ley 7/85 de 2 Abril de Bases Régimen local. Título X. Arts. 123 a 127.
- Reglamento de Organización y Gobierno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. ROGA. Arts. 45,46 y 80

En Materia de Tramitación, Plazos y Documentación y Estados contables integrantes del Presupuesto:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo: Arts. 164 a 171 ambos inclusive.
- Real Decreto 500/90 de 20 de Abril: Artículos 9 a 13 y 18 a 23.
- Orden del Minhap 419 /2014 de 14 de Marzo.

En Materia de Estabilidad presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Normas Contables y Suministro de Información Periódica por las Entidades Locales:



- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Arts. 11 a 14.
- Ley Orgánica 4/2012 de Modificación de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: D. Adicional 4ª
- Orden del Minhap 2105/2012 de 1 Octubre: Suministro de Información periódica.
- Orden del Minhap 419 /2014 de 14 de Marzo, por la que se modifica la estructura contable de los Presupuestos de las Entidades Locales, a partir del día 1 de Enero de 2015.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010).
- Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión celebrada el día 2-12-2016, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019, de conformidad con los términos previstos en la LOEPYSF y la variación del gasto computable (regla de gasto).

## **2.- PIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACION APLICABLE POR RAZON DE LA MATERIA Y DE SU CONTENIDO.-**

- 1- Pio de Estabilidad Presupuestaria: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio ó superávit estructural. (Art.3º de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con dispuesto en el Art.165 1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- 2- Pio de Sostenibilidad Financiera: Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- 3- Pio. Unidad "Stricto Sensu": Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- 4- Pio. De Universalidad: En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- 5- Pio. De Anualidad: La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- 6- Pio. De No Afectación: Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinaran satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- 7- Pio. Del Presupuesto Bruto: Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar ó ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- 8- Pio. De Especialidad Cuantitativa: Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes. No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.



- 9- Pio. De Especialidad Cualitativa: Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos ó a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 10- Pio. De Competencia y de Publicidad: El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (Art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (Art.169), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Debe señalarse que la legislación aplicable a las Entidades Locales, en materia de Presupuestos, Modificaciones Presupuestarias, y Documentación Integrante de los mismos: es la contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (Real decreto Legislativo 2/2004) y la desarrollada por el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril de desarrollo reglamentario en materia de presupuestos de las Entidades Locales, legislación ésta que prevalece sobre cualquier otra por razón a la naturaleza de legislación básica del Estado contenida en dicha ley, y por la especialidad y especificidad de las materias que regula esta Ley.

Por el contrario la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, únicamente es de aplicación en las EE.LL. en aquellas cuestiones específicas relativas a:

- Cumplimiento de la situación del equilibrio presupuestario: En las 3 Fases de Elaboración, Ejecución y Liquidación del Presupuesto General Consolidado.
- Cumplimiento del Pio. De Sostenibilidad Financiera: Como capacidad para poder financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: La variación del gasto no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo fijado por el Gobierno, siguiendo la metodología empleada por la Comisión Europea en aplicación a la normativa comunitaria.

### **3- DOCUMENTACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.-**

Esta Intervención en base a lo dispuesto en los Artículos 168-4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y 18-Apartado-4º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, ha examinado el documento denominado "Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayto. de Pozuelo para 2019" el cual comprende los siguientes documentos:

- Memoria de la Alcaldía-Presidencia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe Económico-Financiero emitido por la Titular Oficina Presupuestaria.
- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017.
- Avance de la Ejecución del Ppto Corriente (1º Semestre-2018)
- Estados de Gastos e Ingresos del Proyecto de Presupuesto 2019.
- Anexo de Inversiones Anuales y Plurianuales a realizar en el Ejercicio 2019.
- Anexo de Personal: Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.
- Estado de la Deuda para el Ejercicio 2019.
- Presupuesto de la Gerencia Municipal Urbanismo para 2019.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2019.
- Informe de Fiscalización de la Intervención General del Presupuesto General Consolidado.

## 5.- NIVELACION PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.-

Conforme disponen los Artículos 168-5º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 18-Apartado-5º del Real Decreto 500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El **Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2019** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal Cultura, y del OO.AA. Gerencia de Urbanismo presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:

PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO				ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	P. CULTURA	GERENCIA DE URBANISMO	AYUNTAMIENTO	P. CULTURA	GERENCIA DE URBANISMO	
1 GASTOS DE PERSONAL	43.483.996,03	3.932.305,52	2.313.440,52				49.729.742,07
2 GASTOS BIENES CORR.TES.Y SERVICIOS	42.545.991,57	1.990.118,18	111.700,00				44.647.809,75
3 GASTOS FINANCIEROS	216.000,00						216.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.273.217,47	71.625,00		6.839.189,22			2.505.653,25
5 FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00						75.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>95.594.205,07</b>	<b>5.994.048,70</b>	<b>2.425.140,52</b>	<b>6.839.189,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>97.174.205,07</b>
6 INVERSIONES REALES	10.550.617,27	32.900,00	1.000,00				10.584.517,27
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.625.177,66			33.900,00			2.591.277,66
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.175.794,93</b>	<b>32.900,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>33.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.175.794,93</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>108.770.000,00</b>	<b>6.026.948,70</b>	<b>2.426.140,52</b>	<b>6.873.089,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>110.350.000,00</b>

El Presupuesto de Gastos Consolidado para 2019 aumenta en **4.305.000 € (un 3,41% más)** respecto del aprobado en el pasado año 2018. A nivel de capítulos de gastos el Incremento consolidado de gastos es el siguiente:

- Cap. 1º Gastos de Personal: 2.258.238,11 €
- Cap. 2º Gastos Corrientes de Bienes y Servicios: 494.743,26 €
- Cap. 4º Transferencias Corrientes: 185.497,25 €
- Cap. 7º Transferencias de Capital: 2.136.777,66 €

Por contra disminuye el gasto en los siguientes capítulos:

- Cap. 3º Gastos Financieros - 0,00 €
- Cap. 5º Fondo de Contingencia: - 0,00 €
- Cap. 6º Inversiones Reales: - 770.246,28 €

Total Mayores Gastos 2019: 4.305.000,00 €

El Presupuesto Consolidado de Ingresos aumenta en idéntica cuantía **4.305.000,00 € (3,41 % incremento)**. Los ingresos se incrementan en los ssgtes Capítulos:

- Cap. 1º Impuestos Directos: Aumenta en 1.274.956,00 €
- Cap. 2º Impuestos Indirectos: Aumenta en 641.001,00 €
- Cap. 4º Transf. Corrientes : Aumenta en 362.625,44 €
- Cap. 5º Ingresos Patrimoniales: Aumenta en 88.540,00 €
- Cap. 7º Transferencias Capital: Aumenta en 1.984.207,56 €

Por contra disminuyen los ingresos en los ssgtes capítulos:

- Cap. 3º: Tasas y O.Ingresos: Disminuye en **- 46.330,00 €**

## 6.- ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019.-

### 6.1 ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2019 asciende a la cantidad de **110.350.000,00 €** -inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos- en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Art.11-1º de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Art.16-1º del Real Decreto 500/90.

#### INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS AYUNTAMIENTO:

Consignados en los **Capítulos 1º al 5º** del Ppto.de ingresos del Ayuntamiento ascienden para el ejercicio 2019 a la cantidad total de **108.365.792,44 €** Dichos ingresos están destinados a financiar la totalidad de los gastos tanto corrientes de cómo de capital contenidos en los **Capítulos (1º al 4º + 5º + 9º Corrientes) y (6º y 7º Inversiones y Transferencias de Capital)** del Presupuesto de Gastos de acuerdo con el siguiente cuadro comparativo:

<b>INGRESOS CORRIENTES 2019</b>		
<b>CAPITULOS</b>		<b>CRÉDITOS</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	69.498.496,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.270.431,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17309.670,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.995.655,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.711.540,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>106.785.792,44</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL 2019</b>		
<b>CAPITULOS</b>		<b>CRÉDITOS</b>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.984.207,56
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.984.207,56</b>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>108.770.000,00</b>

#### CAPITULOS GASTOS AYUNTAMIENTO

<b>GASTOS CORRIENTES 2019</b>		
<b>CAPITULOS</b>		<b>CRÉDITOS</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	43.483.996,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.545.991,57
3	GASTOS FINANCIEROS	216.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.273.217,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	-----
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>95.594.205,07</b>

GASTOS DE CAPITAL 2019		
CAPITULOS		CRÉDITOS
6	INVERSIONES REALES	10.550.617,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.625.177,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>13.175.794,93</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>108.770.000,00</b>

Del cuadro comparado vemos que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio **2018** cumple inicialmente, el **Pio. General de Estabilidad Presupuestaria y de Equilibrio Financiero en la Relación Ingresos Corrientes - Gastos Corrientes + Gastos de Capital** (Los Ingresos Corrientes consignados en los 1º al 5º + los Ingresos de Capital (Cap.7º) son suficientes inicialmente para financiar todos los Gastos tanto los corrientes (Caps. 1º al 5º) como los de capital (Caps. 6º y 7º).

### CAPÍTULO 1º: IMPUESTOS DIRECTOS.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2018	2019	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	7.320.540,00	8.545.496,00	1.224.956,00	16,73%
11200	I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA	3.000,00	3.000,00	0,00	-
11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA LIQUIDACIONES	2.500.000,00	1.600.000,00	-900.000,00	-36,00%
11301	IBI DE NATURALEZA URBANA RECIBOS	36.900.000,00	37.500.000,00	600.000,00	1,63%
11500	IMP. VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	4.900.000,00	4.950.000,00	50.000,00	1,02%
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	12.700.000,00	13.000.000,00	300.000,00	2,36%
13000	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS. ACTIVIDADES EMPRESARIALE	3.900.000,00	3.900.000,00	0,00	-
<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>68.223.540,00</b>	<b>69.498.496,00</b>	<b>1.274.956,00</b>	<b>1,87%</b>

Los Impuestos Directos -según los datos elaborados por Oficina Presupuestaria y calculados por el Órgano de Gestión Tributaria- prevén un aumento de ingresos del 1,87% respecto de los consignados en el año 2018. Así los Ingresos del Capítulo 1º pasan de **68.223.540,00 €** (2018) a **69.498.496,00 €** (2019).

La previsión de incremento de los Ingresos se basan en Ibi Urbana Recibos (600.000,00 €), Participación del Impto. Renta Personas Físicas (+ 1.224.956,00) y en el Impto. de Incremento Valor de terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) (+ 300.000,00 €). Por contra se preve una disminución de Liquidaciones de Ibi Urbana **(-900.000,00 €)** respecto de lo presupuestado en 2018.

#### **1) Tributos Cedidos y Fondo Complementario de Financiación. Previsión para 2019:**

En base a los datos oficiales facilitados por el Mio. de Hacienda las entregas a cuenta, reintegros y entrega final para el año 2019, por Impuestos cedidos es la siguiente:

TRIBUTOS CEDIDOS PARA 2019 PREVISION DE ENTREGAS NETAS	
---	--

IRPF	8.545.496,00
IVA	1.923.307,00
Alcohol	23.822,00
Productos Intermedios	567,00



Cerveza	8.736,00
Labores Tabaco	114.302,00
Hidrocarburos	199.697,00
<b>TOTAL Impuestos Cedidos</b>	<b>10.815.927,00</b>
<b>Fondo Complementario de Financiación</b>	<b>6.741.893,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.557.820,00</b>

**INGRESOS POR IRPF:** Forman parte de los Tributos Cedidos por el Estado y del Fondo Complementario de Financiación previstos en los artículos 112 a 121 del TRLRHL, de los cuales participan aquellos Ayuntamientos acogidos al Art.111 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Los ingresos por este concepto estimados para el próximo año 2019 son de 8.545.496,00 €

**IBI URBANA RECIBOS:** La previsión para 2019 es mantener el mismo tipo impositivo 0,50% y la no revision y consiguiente incremento de los valores catastrales del impuesto.

Han de tenerse en cuenta además 2 factores que suponen una reducción efectiva de ingresos por este Impuesto:

- **Exenciones Legales.** Por un lado, existen bienes inmuebles que disfrutan de alguna de las exenciones legalmente establecidas en el ejercicio 2018 y cuyo cuadro (Fuente del órgano de Gestión tributaria) se detalla acto seguido:

Tipo Exención	Nº OT's	Valor Catastral
• 61.5 B TRLRHL-BI Dominio Público afectos a Uso Público	6	9.232.894,81
• 62.1 A TRLRHL- Propiedad de las AAPP	846	529.879.295,44
• 62.1 C TRLRHL-BI Iglesia y Asoc. Confesionales legales	29	41.321.644,42
• 62.1 E TRLRHL- Convenios Internacionales en vigor	2	13.035.951,17
• 62.1 G TRLRHL-Terrenos ocupados por líneas Ferrocarriles	2	6.086.190,96
• 62.2 A TRLRHL- Enseñanza Concertada	4	32.936.690,83
• Art. 15 49/2002 de 23 Diciembre-Entidades sin fines lucrativos	48	153.320.913,20
• Art. 69 Ley 16/1985 de 25 Junio-Protección Integral del Suelo y Ordenación Urbana	4	212.785,96
<b>Total general</b>	<b>941</b>	<b>786.026.366,79</b>

- **Bonificaciones:** Las bonificaciones practicadas a favor de titulares de familia numerosa (Art.74.4 TRLHL) ascienden a un total de 1.819 bonificaciones con un importe total bonificado de 430.454,39 €. Se detallan acto seguido las Bonificaciones totales:

Tipo Bonificación	Nº OT's	Imp. Bonif.
73.1 TRLRHL-Promociones Inmobiliarias	9	9.075,15
74.4 TRLRHL-Familia Numerosa	1807	430.454,39
74.5 TRLRHL-Instalaciones Solares	3	1.963,35
<b>Total general</b>	<b>1.819</b>	<b>441.492,89</b>

Estos 2 factores reductores de ingresos, hacen que la estimación de ingresos por IBI URBANA RECIBOS, para el 2019 se estime en **37.500.000,00 €**

**IBI URBANA LIQUIDACIONES:** Se prevén ingresos por este concepto de 1.600.000,00 €, con un reducción importante de **-900.000,00 €** respecto de la previsión para 2018 que fue de 2.500.000,00 €

**I.V.T.M:** La estimación de ingresos por este Impuesto directo se mantiene en las mismas cifras que las previstas para el año 2017, esto **4.900.000 €** La previsión de ingresos previstos recaudar al cierre del presente año 2018 es de 4.930.000 €. La evolución de los derechos reconocidos netos en los últimos 5 años es la siguiente:

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>I.V.T.M.</b>	3.489.863,97	2.610.714,81	3.213.988,45	3.798.020,94	4.892.575

**I.INCREMENTO DE VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS):** Se estima una previsión de aumento de ingresos de 300.000,00 € respecto del actual 2018, estimando alcanzar una recaudación en 2018 de **13.000.000 €** En el momento de emisión del presente informe los derechos liquidados por este concepto alcanzan los 9,8 millones €uros.

**I.A.E:** La previsión de ingresos para 2019 se mantiene en los mismos niveles del actual 2018. La previsión de recaudación para el año 2019 se estima en **3.900.000 €** La evolución de los derechos reconocidos netos en los últimos 5 años es la siguiente:

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>I.A.E.</b>	3.030.395	3.832.474	3.585.863	3.864.503	3.915.751

## CAPÍTULO 2º: IMPUESTOS INDIRECTOS.-

<b>21000</b>	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.797.320,00	1.923.307,00	125.987,00	7,01%
<b>22000</b>	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	22.700,00	23.822,00	1.122,00	4,94%
<b>22001</b>	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	7.750,00	8.736,00	986,00	<b>12,72%</b>
<b>22003</b>	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	105.040,00	114.302,00	9.262,00	<b>8,82%</b>
<b>22004</b>	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	196.040,00	199.697,00	3.657,00	1,87%
<b>22006</b>	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	580,00	567,00	<b>-13,00</b>	-2,24%
<b>29000</b>	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST. Y OBRAS	4.500.000,00	5.000.000,00	500.000,00	11,11%
<b>CAP.2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>6.629.430,00</b>	<b>7.270.431,00</b>	<b>641.001,00</b>	<b>9,67%</b>

Sobre los tributos cedidos por el Estado y la recaudación prevista alcanzar en el 2018 ya se ha hecho mención anteriormente en el Cap.1º de Ingresos. Como se observa en el cuadro anterior la variación de ingresos por Impuestos cedidos (Excluido el ICIO) aumentan en 141.001 € para 2019.

Respecto del único Impto. Indirecto de gestión directa municipal: Impto. de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): La recaudación alcanzada en los últimos 5 años 2013-2017 es la siguiente:

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>ICIO</b>	3.489.863,97	2.610.714,81	3.213.988,45	3.798.020,94	3.960.583

En base al número de licencias de obras concedidas durante el presente año, que reflejan una creciente actividad en el sector de la construcción se estima una previsión de ingresos para 2019 de **5.000.000 €**, es decir un **11,11%** de incremento por este Impuesto.

Hasta la fecha de emisión del presente informe, el importe de los derechos liquidados ascienden a 4,5 millones €. -importe que- junto con lo previsto liquidar hasta el cierre del ejercicio por actas de Inspección e ingresos nuevos por autoliquidación, resulta una estimación de 5,5 millones €

### **CAPÍTULO 3º: TASAS Y OTROS INGRESOS.-**

Las Tasas y Precios Públicos disminuyen en su conjunto un 0,35% respecto de la previsión de ingresos consignada en el año 2018, pasando la previsión de ingresos de 17.371.000 Mill. € (2018), a **17.309.670 Mill. €uros** previstos recaudar en el año 2019. El cuadro de Tasas para 2019 con la variación respecto de los ingresos consignados en el año 2018 son los siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>/ARIACIÓN % VARIACIÓN</b>
----------------	--------------------	-------------	-------------	------------------------------



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

30100	TASA PRESTACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.590.000,00	1.600.000,00	10.000,00	0,63%
31100	PRESTACION SERVICIOS SANITARIOS	20.000,00	25.000,00	5.000,00	25,00%
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	-
32500	DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACION	100.000,00	100.000,00	0,00	-
32600	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	120.000,00	130.000,00	10.000,00	8,33%
32900	ANUNCIOS POR CUENTA DE PARTICULARES	30.000,00	30.000,00	0,00	-
32901	DERECHOS DE EXAMEN	5.000,00	5.000,00	0,00	-
32903	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	700.000,00	800.000,00	100.000,00	14,29%
33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO	1.500.000,00	1.550.000,00	50.000,00	3,33%
33100	TASA POR PASO CARRUAJES Y RESERVA CARGA Y DESCARGA/	735.000,00	770.000,00	35.000,00	4,76%
33200	TASA POR OCUPACION SUBSUELO, VUELO Y SUELO	1.900.000,00	1.900.000,00	0,00	-
33400	TASA POR CALAS Y ZANJAS	75.000,00	75.000,00	0,00	-
33800	TASA TELEFONICA	620.000,00	640.000,00	20.000,00	3,23%
33900	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, ETI	60.000,00	70.000,00	10.000,00	16,67%
33901	TASA POR OCUPACION SUBSUELO, VUELO Y SUELO	160.000,00	160.000,00	0,00	-
34200	ENSEÑANZAS ESPECIALES	85.000,00	85.000,00	0,00	-
34201	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS	115.000,00	115.000,00	0,00	-
34300	CURSOS DE NATACION Y COLONIAS	215.000,00	215.000,00	0,00	-
34301	CURSOS DE NATACION DE INVIERNO	250.000,00	250.000,00	0,00	-
34302	ESCUELA DE TENIS, MANTENIMIENTO Y OTRAS	176.000,00	176.000,00	0,00	-
34303	USO CAMPO TENIS, PADEL Y POLIDEPORTIVO	150.000,00	150.000,00	0,00	-
34304	USO DE PISCINA	80.000,00	80.000,00	0,00	-
34305	CUOTAS CARNETS USUARIOS ABONADOS	175.000,00	175.000,00	0,00	-
34306	JUEGOS MUNICIPALES	200.000,00	200.000,00	0,00	-
34307	TARJETA BONO DEPORTE	475.000,00	475.000,00	0,00	-
34900	P.PUBLICOS SERVICIOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES	4.000,00	4.000,00	0,00	-
34901	OTROS INGRESOS PRECIOS PÚBLICOS	6.000,00	6.000,00	0,00	-
34902	FIESTAS	25.000,00	25.000,00	0,00	-
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	25.000,00	25.000,00	0,00	-
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	-	0,00	0,00	-
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	400.000,00	350.000,00	-50.000,00	-12,50%
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE CIRCULACIÓN	1.750.000,00	1.500.000,00	-250.000,00	-14,29%
39200	RECARGOS POR DECLARACION EXTEMPORANEA	40.000,00	40.000,00	0,00	-
39210	RECARGO EJECUTIVO	60.000,00	60.000,00	0,00	-
39211	RECARGO DE APREMIO	400.000,00	400.000,00	0,00	-
39300	INTERÉS DE DEMORA	250.000,00	250.000,00	0,00	-
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	35.000,00	33.670,00	-1.330,00	-3,80%
39902	INDEMNIZACIONES DAÑOS PATRIMONIO MUNICIPAL	20.000,00	20.000,00	0,00	-
39903	RESIDUOS RECICLABLES	500.000,00	500.000,00	0,00	-
39904	DEPURACION AGUAS	320.000,00	320.000,00	0,00	-
<b>CAP.3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>17.371.000,00</b>	<b>17.309.670,00</b>	<b>-61.330,00</b>	<b>-0,35%</b>

La mayor parte de los conceptos de ingresos se mantienen en los mismos niveles de recaudación que en el presente año 2018, únicamente mencionar aquellas Tasas que experimentan un incremento ó disminución significativa respecto de la previsión fijada en el 2018:

- **Licencias Apertura de Establecimientos:**

La evolución de los derechos reconocidos netos por este concepto entre los años 2013-2017 (5 últimos años) es la siguiente:

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>LICENCIAS DE APERTURA</b>	405.269	335.699	468.512	591.141	695.882

De acuerdo con el Informe del Organismo de Gestión tributaria, considerando el volumen de derechos liquidados hasta la fecha de emisión del presente informe ( 477.000 €), es previsible que a fines del ejercicio 2018 la recaudación por este concepto alcance los 700.000 €. Sin embargo la previsión de ingresos para el 2019 se cifra en 800.000 €, cantidad esta última que no existen cálculos reales y fundados de que se alcancen en el 2019.



- **Tasas por Estacionamiento Regulado (O.R.A.):**

La evolución de los derechos reconocidos netos por este concepto entre los años 2013-2017 (5 últimos años) es la siguiente:

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>ESTACIONAMIENTO REGULADO (ORA)</b>	1.222.165	1.419.866	1.634.489	1.480.400	1.392.030

De acuerdo con estos datos y los derechos reconocidos netos alcanzados hasta el mes de Septiembre 2018 que ascienden a 1.275.000 €, se puede estimar que la prevision de 1.550.000 € para 2019 es acorde con el nivel de recaudacion previsto obtener al cierre del 2018.

Respecto de aquellas Tasas y Precios que sufren una reduccion en las previsiones de ingresos señalar las mas significativas por razon de la cuantia:

- **Multas por Infracciones Tributarias:**

Se estima una disminuci3n en la recaudaci3n para 2019 de (-50.000), y la recaudacion prevista obtener por este concepto para 2019 asciende a **350.000 €**, es decir **(-12,50%)**.

- **Multas por Infracciones a la Ordenanza de Circulaci3n:**

Durante el presente a3o 2018, el importe de las multas tramitadas, que han dado lugar al reconocimiento de derechos ha ascendido a 1.062.700 €, lo que permite anticipar un importe de cierre presupuestario en 1.450.000 €, por debajo del objetivo presupuestario establecido en 1,6 millones para este ejercicio.

La previsi3n de ingresos al cierre del presente a3o 2018 (1.450.000 €) nos lleva reducir los ingresos previstos para 2019 que se cifran en 1.500.000 €, es decir un **(-14,29%)** menos para 2019.

#### **CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>/ARIACIÓN</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	6.442.530,00	6.741.893,00	299.363,00	4,65%
45002	TRANSF. CTES. CONVENIOS EN SERV. SOCIALES	773.129,42	838.288,90	65.159,48	8,43%
45030	TRANSF. CTES. CONVENIOS EN EDUCACIÓN	62.374,84	60.478,54	-1.896,30	-3,04%
45060	OTRAS TRANSF. CTES. CONVENIOS COMUNIDAD DE MADRID	1.354.995,74	1.354.995,00	-0,74	0,00%
<b>CAP.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.633.030,00</b>	<b>8.995.655,44</b>	<b>362.625,44</b>	<b>4,20%</b>

Las Transferencias corrientes, aumentan en su conjunto en 362.625,44 € y pasan de 8.633.030 (2018) a 8.995.655,44 € (2019) (+4,20%).

- **Fondo Complementario de Financiación (Participación en Tributos del Estado):**

La estimacion prevista en el a3o 2019 para el Fondo Complementario de Financiacion (Participacion en Tributos del Estado) alcanza la cifra de **6.741.893,00 €**, es decir un 4,65% de aumento respecto de lo consignado en el actual 2018. Dicha cuantia se corresponde inicialmente con las entregas a cuenta previstas realizar por el Estado en el proximo a3o 2019, dado que el

Mi de Hacienda no ha facilitado a los Ayuntamientos una prevision de ingresos por este Fondo para el proximo año 2019.

- **Transferencias Corrientes por Convenios suscritos con la Comunidad Madrid.-**

1. **Convenios en Materia de Servicios Sociales:** De acuerdo con el Convenio firmado para el presente año 2018 y que extiende sus efectos para el año 2019, los ingresos por Transferencias Corrientes en materia de servicios sociales para 2018 se estiman en **838.288,90 €** en cuantía superior a la consignada en 2018 que fue de 773.129,42 € es decir **(+8,43)**. Ingresos destinados a financiar los convenios en materia de Servicios Sociales generales y de Igualdad y Violencia Domestica.

El desglose de financiación a recibir se corresponde con los siguientes convenios a firmar con la CAM:

- Convenio de Servicios Sociales Generales: Aportacion Autonómica: 722.095,52 €
- Convenio de Igualdad y Violencia Doméstica: Aportacion Autonómica: 116.193,39 €

2. **Convenios en Materia de Educación:** Estan previstos ingresos por Transferencias Corrientes por un importe de 60.478,54 € **(-3,04%)** que corresponde a la Aportacion de la Comunidad Madrid para financiar el siguiente Convenio:

Convenio de Educación Infantil (Periodo Enero-Junio-2019): 60.478,54 €

3. **Otros Convenios: Convenio de la BESCAM:**

Este epígrafe incluye el Convenio en su firmado con la Comunidad de Madrid para la financiación de las Bescam (Brigadas Operativas de Policía Local). La prevision de ingresos consignada para 2019 es la misma que en 2018, es decir **1.354.995,00 €**

## **CAPITULO 5º -INGRESOS PATRIMONIALES.-**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
52000	INTERESES DE DEPOSITOS DE ENTIDADES BANCARIAS	125.000,00	125.000,00	0,00	-
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	616.000,00	653.940,00	37.940,00	6,16%
55000	CONCESIONES PARA QUIOSCOS	12.000,00	11.800,00	-200,00	-1,67%
55002	CONCESION DE BARES Y RESTAURANTES	134.000,00	134.600,00	600,00	0,45%
55003	CONCESIONES APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS	15.000,00	15.200,00	200,00	1,33%
55200	CANON USO SUPERFICIE	1.813.000,00	1.850.000,00	37.000,00	2,04%
55900	OTROS CANONES	902.000,00	915.000,00	13.000,00	1,44%
59900	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	6.000,00	0,00	-
<b>CAP.5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.623.000,00</b>	<b>3.711.540,00</b>	<b>88.540,00</b>	<b>2,44%</b>

Los Ingresos patrimoniales ascienden para el proximo ejercicio 2019 a **3.711.540,00 €** ello supone un ligero aumento de ingresos patrimoniales de **(+2,44%)** respecto de los ingresos consignados en el año 2018 que fueron de 3.623.000,00 €. Destacar como variaciones mas significativas las siguientes:

- **Arrendamiento de Fincas Urbanas:**

Este concepto de ingresos corresponde a las Rentas patrimoniales derivadas de los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales sitas en la calle Luis Béjar, Plaza de la Coronación y Grupo Fernando Coca de la Piñera. La prevision de ingresos a obtener por el alquiler de estas viviendas asciende a **140.340 €** para 2019.

A ello hay que añadir los ingresos que percibira el Ayuntamiento de los alquileres de viviendas de protección pública, tras la disolución y liquidación de Sumpasa, que corresponden a los siguientes inmuebles:

- Arrendamiento de 47 viviendas en Camino de Alcorcón, 4: 19.700 €/ mes.
- Arrendamiento de 33 viviendas en "Miradores II": 13.000 €/ mes.
- Arrendamiento de 14 viviendas en "Humera 18 VPO" C/ TUBO: 7.700 €/ mes.
- Arrendamiento de 9 viviendas en Camino de Alcorcón, 6: 2.400 €/ mes

El Importe total de ingresos por el alquiler de este grupo de viviendas asciende a **513.600 €/Anuales**.

En consecuencia el importe previsto ingresar por este concepto sera de **653.940,00 € es decir un aumento porcentual de + (6,16%)**.

- **Canon por Cesión de Derechos de Superficie:**

Los ingresos para el próximo ejercicio 2019 por este concepto aumentan en 37.000 € (+ 2,04%) respecto de los consignados en el actual 2018. La prevision de ingresos a alcanzar en el año 2019 es de **1.850.000 €**, en funcion de las cantidades reflejadas en cada uno de los contratos de cesion del derecho de superficie en su dia firmados y en vigor, y por la actualización de precios en función del IPC considerado (1,7%).

- **Otros Canones:**

Se incluyen en este concepto de ingresos, los procedentes de concesiones demaniales y de obra publica. Las cuantias previstas percibir se encuentran recogidas en las autorizaciones demaniales y contratos suscritos con los concesionarios -que en unos casos fijan cantidades ciertas y determinadas y en otros, el canon a percibir se establece en funcion de los ingresos obtenidos por el concesionario-.

La estimacion prevista para el 2019 asciende a **915.000 €** es decir un (+ 1,44%) respecto de los ingresos previstos para el presente 2018 que fueron de 902.000,00 €. El resto de Conceptos de Ingresos se mantienen en la misma linea que en años anteriores.

## **CAPITULO 7º -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-**

75060	OTRAS TRANSF DE CAPITAL POR CONV. COMUNIDAD MADRIE	700.000,00	1.984.207,56	1.284.207,56	183,46%
<b>CAP.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>700.000,00</b>	<b>1.984.207,56</b>	<b>1.284.207,56</b>	<b>183,46%</b>

Dentro de este Cap. (Transferencias de Capital) se incluyen las aportaciones municipales a aquellos Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid que tendrán vigencia durante el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (Plan Prisma) para el periodo 2016-2019.

En el Presupuesto de Ingresos para 2019 se incluyen las aportaciones correspondientes a las siguientes Inversiones incluidas en el Plan prisma 2016-2019:



CONCEJALÍA	SUBVENCIÓN O CONVENIO	Proyecto	INGRESO CAP. 7	INGRESO CORRIENTE	GASTOS
			75060	AYTO	TOTAL
DEPORTES	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ PIR 2016-2019	2016 2 DEPOR 3	1.466.206,96	733.100,43	<b>2.199.307,39</b>
DEPORTES	VESTUARIOS CAMPO DE RUGBY	2019 2 DEPOR 1	518.000,60	259.000,31	<b>777.000,91</b>
			<b>1.984.207,56</b>	<b>992.100,74</b>	<b>2.976.308,30</b>

## 6.2 ANALISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS:

### 6.2.1. ANÁLISIS DE LOS GASTOS CORRIENTES.-

Los Estados de Gastos se presentan siguiendo la estructura establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, parcialmente modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas N° 419/2014 de 14 Marzo, por la que se aprueba una nueva clasificación en los presupuestos de las Entidades Locales para su entrada en vigor en el ejercicio 2015 con el siguiente nivel de desagregación:

- En la clasificación orgánica a nivel de órgano.
- En la clasificación por programas por Áreas de Gasto, Políticas de Gastos y Grupos de Programas.
- En la clasificación económica por Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

El nivel de vinculación jurídica se establece en función de lo dispuesto en la Base 6ª Apartado-3 de las de Ejecución del Presupuesto para 2019.

La Clasificación económica se presenta separadamente para los Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 4º, y 9º) y para los Gastos de Capital (Capítulos 6º, 7º y 8º) con arreglo a los criterios que se detallan:

En los Créditos para Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 4º y 9º): Se incluyen los gastos de personal; los de Funcionamiento por las entregas de bienes, servicios, suministros y actividades; los Gastos financieros de la Deuda, las Transferencias Corrientes y las Amortizaciones de la Deuda Viva.

En los Créditos para Gastos de Capital (Caps. 6º, 7º y 8º): se incluyen las Inversiones reales previstas ejecutar; las Transferencias de Capital para financiar gastos de capital conjuntamente con otras Administraciones y las Variaciones de Activos Financieros.

Los Gastos Totales aumentan **un 3,41% (+ 3.590.000,00 Mill. €)** para el ejercicio 2019, como consecuencia de una mejora en la recaudación de ingresos durante el presente año 2018, cumpliendo siempre el Pio. de Estabilidad Presupuestaria. El cuadro presenta la siguiente comparativa:



**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018-2019 COMPARATIVA**

<b>CAPITULOS</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>VARIAC %</b>
GASTOS DE PERSONAL	41.678.699,66	43.508.483,28	4,39%
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.945.958,33	42.545.991,57	1,43%
GASTOS FINANCIEROS	216.000,00	216.000,00	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.854.078,46	9.248.730,22	4,46%
FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00	75.000,00	0,00%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>92.769.736,45</b>	<b>95.594.205,07</b>	<b>3,04%</b>
INVERSIONES REALES	11.921.863,55	10.550.617,27	-11,50%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	488.400,00	2.625.177,66	437,51%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.410.263,55</b>	<b>13.175.794,93</b>	<b>6,17%</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>105.180.000,00</b>	<b>108.770.000,00</b>	<b>3,41%</b>

Los Gastos Corrientes (Caps. 1º al 5º) aumentan en 2.824.468,62 €

Los Gastos Capital (Caps. 6º y 7º) aumentan en 765.531,38 €

La Totalidad de Gastos (Corrientes y de Capital) están financiados íntegramente con Ingresos Corrientes Ordinarios (Caps. 1º al 5º de Ingresos).

**CAPÍTULO 1º : GASTOS DE PERSONAL.-**

Los Gastos de Personal representan el **39,89%** del Presupuesto Municipal 2019. El importe de gastos de personal (Cap.1º) para el año 2019 asciende a la cifra de **43.508.483,28 €** es decir **(+ 4,39%)** El detalle de las partidas de gasto por clasificación económica es el siguiente:



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

Económica	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
10000	1.397.880,23	1.425.807,54	27.927,31	2,00%
11000	1.084.665,87	1.122.009,29	37.343,42	3,44%
12010	4.478.057,26	4.749.852,65	271.795,39	6,07%
12100	2.210.797,62	2.353.337,92	142.540,30	6,45%
12101	9.495.563,33	10.401.974,31	906.410,98	9,55%
12500	313.746,88	275.043,03	-38.703,85	-12,34%
12700	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
13000	11.636.013,62	11.774.057,23	138.043,61	1,19%
13001	21.000,00	25.000,00	4.000,00	19,05%
13100	461.904,47	477.797,02	15.892,55	3,44%
13300	574.670,37	616.266,52	41.596,15	7,24%
13700	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
14100	488.006,56	498.478,84	10.472,28	2,15%
14101	150.000,00	300.000,00	150.000,00	100,00%
14300	71.000,87	73.145,58	2.144,71	3,02%
15000	50.000,00	150.000,00	100.000,00	200,00%
15100	21.000,00	25.000,00	4.000,00	19,05%
16000	8.215.392,58	8.178.713,35	-36.679,23	-0,45%
16200	105.000,00	115.000,00	10.000,00	9,52%
16204	20.000,00	40.000,00	20.000,00	100,00%
16205	114.000,00	114.000,00	0,00	0,00%
16206	302.000,00	325.000,00	23.000,00	7,62%
16207	184.000,00	184.000,00	0,00	0,00%
16209	184.000,00	184.000,00	0,00	0,00%
<b>Total general</b>	<b>41.678.699,66</b>	<b>43.508.483,28</b>	<b>1.829.783,62</b>	<b>4,39%</b>

Se han seguido los siguientes criterios generales para la confección del Capítulo 1º Gastos de Personal :

1. Los criterios básicos que se han seguido para la elaboración de Gastos en Materia de Personal (Cap.1º) en base a las necesidades de personal de la Concejalía de Recursos Humanos y R .Interior para el próximo año 2018, son los siguientes:

a) Limitación de las nuevas incorporaciones de personal a la Tasa de reposición de Efectivos.

b) Intensificar la cobertura de necesidades de personal mediante los efectivos ya existentes dentro de la organización Municipal y con arreglo a los siguientes sistemas de cobertura:

- Concurso de traslados
- Promoción interna
- Acceso de nuevo ingreso

c) Cobertura de aquellas funciones de menor importancia y una mayor exigencia física mediante la colaboración y contratación de personal externo a la organización municipal.

## **1. INCREMENTO SALARIAL DE RETRIBUCIONES DEL CONJUNTO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (2,5%) PARA 2019. Importe: (739.990,66 €).**

Se ha consignado una previsión de Incremento de Retribuciones del 2,5% para el conjunto de los empleados públicos de esta Administración (Altos Cargos -Miembros Electos- P.Directivo, P.Eventual, P.Funcionario y P.Laboral) cuyo importe global asciende a 739.990,66 €.

Al respecto esta Intervención informa lo siguiente:

El Incremento retributivo dotado como mera previsión de gastos, esta condicionado a que el Gobierno tramite y el Congreso apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 donde se recoja expresamente dicho incremento retributivo, en cuyo caso -y una vez producida la entrada en vigor de esta nueva Ley- surtiría efectos el citado incremento de retribuciones.

Desde un punto de vista presupuestario, una vez producida la entrada en vigor del Presupuesto Municipal 2019, el crédito consignado como incremento previsto del 2,5% para Retribuciones quedara en Situación de No Disponibilidad, y no podrá ser utilizado hasta tanto no se apruebe y entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2019.

## 2. CREDITOS DESTINADOS A LA PROMOCION INTERNA Y PROMOCION PROFESIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. Importe: (530.729,68 €).

### 2.1 Plazas de Promoción Profesional: (10 Plazas) (Importe: 251.182,96 €)

PROGRAMA	PUESTO	NP	G	TOTAL
1711 PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE	2416	E	24.739,40
1711 PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE	2414	E	24.739,40
1711 PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE	2415	E	24.739,40
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	GUARDA-AUXILIAR DE SERVICIOS POLIVALENTE	2423	E	24.347,68
9332 EDIFICACION	ENCARGADO/A	2409	C2	27.612,90
9332 EDIFICACION	OFICIAL 1ª	2436	C2	26.046,58
9332 EDIFICACION	AYUDANTE	2407	E	24.739,40
9332 EDIFICACION	AYUDANTE	2408	E	24.739,40
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	AYUDANTE	2410	E	24.739,40
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	AYUDANTE	2411	E	24.739,40

### 2.2 Plazas de Promoción Interna para P.Funcionario: (11 Plazas) (Importe: 203.760,76 €)

Se dotan al 100% en el Presupuesto 2019.

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	NP	Grupo	Nivel	Retribución 2018	Retribución 2019
9321 GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	2402	C1	17	17.367,92	34.735,96
9321 GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	2403	C1	17	17.367,92	34.735,96
9206 CONTRATACION	TÉCNICO/A MEDIO	2404	A2	21	20.122,76	42.245,82
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	2406	C1	17	17.367,92	34.735,96
9251 ATENCION AL CIUDADANO	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2417	C2	15	15.815,02	31.630,34
9251 ATENCION AL CIUDADANO	TÉCNICO/A MEDIO	2418	A2	21	20.122,76	42.245,82
9201 ORGANIZACION RECURSOS HUMANOS	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	2421	C1	17	17.367,92	34.735,96
2313 SER. SOC. GRALES Y PREVENCION	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	2431	C1	17	17.367,92	34.735,96
9209 ASESORIA JURIDICA	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	2432	C1	17	17.367,92	34.735,96
9121 GOBIERNO MUNICIPAL	GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE	2433	C1	17	17.367,92	34.735,96
9331 PATRIMONIO	TÉCNICO/A MEDIO	2505	A2	21	20.122,76	42.245,82

### **2.3 Plazas de Promoción Interna para P.Laboral: (5 Plazas) (Importe: 56.192,74 €)**

Se dotan al 100% en el Presupuesto 2019.

PROGRAMA	PUESTO	NP	G	Retribución 2018	Retribución 2019
3321 BIBLIOTECAS	BIBLIOTECARIO/A AUXILIAR	2427	C1	14.324,49	28.649,04
3321 BIBLIOTECAS	BIBLIOTECARIO/A AUXILIAR	2428	C1	14.324,49	28.649,04
3321 BIBLIOTECAS	BIBLIOTECARIO/A AUXILIAR	2429	C1	14.324,49	28.649,04
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OFICIAL CONDUCTOR	2412	C2	13.219,08	26.438,16
3371 JOVENES	TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROYECTOS	2425	A2	31.461,51	31.461,51

Respecto de la promoción profesional y promoción interna, una vez sean promocionados a los puestos de superior nivel (los empleados tanto Funcionarios como Laborales), los puestos de origen desde los que se promociona quedaran automáticamente amortizados, con el fin de que no se produzca una duplicidad en el gasto y un incremento en la plantilla de aquellas plazas (amortizadas) desde las que se promociona. La amortización total de estas plazas supondrá una reducción de gastos de personal de 779.331,41 €

### **MODIFICACIONES DE PLANTILLA.**

### **3. PLAZAS DE NUEVA CREACION: P. Funcionario Y P. Laboral. Importe: (403.920,81 €).**

#### **3.1. P. Funcionario (5 Plazas) (Importe: 230.671,16 €).** Se crean las siguientes Plazas :

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Total Retribucion
2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREV	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	21	41.756,80
1711 PARQUES Y JARDINES	JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE	A1	28	62.176,90
1711 PARQUES Y JARDINES	TÉCNICO/A MEDIO PARQUES Y JARDINES	A2	21	42.245,82
1301 ADMON GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION ESPECIAL	A2	21	42.245,82
1301 ADMON GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA	TECNICO MEDIO COORDINADOR SEAPA	A2	21	42.245,82
				<b>230.671,16</b>

#### **3.2. P. Laboral (3 Plazas) (Importe: 87.331,88 €)** Se crean las siguientes Plazas :

PROGRAMA	PUESTO	IMPORTE
1631 LIMPIEZA VIARIA	TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROYECTOS	31.461,50
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	INSPECTOR DE OBRAS	29.823,80
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OFICIAL 1ª	26.046,58
		<b>87.331,88</b>

**4. PLAZAS QUE SE AMORTIZAN:** Con efectos de 1.Enero.2019 se amortizan las siguientes plazas.

#### **4.1. Plazas de Funcionarios ( 3 Plazas) (Importe: -37.073,86 €)**

CONCEJALIA	PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	NP	Grupo	Nivel	Retribucion 2018
03 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	9203 REGIMEN INTERIOR	CONSERJE	111	E	13	31.198,26
03 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	9321 GESTION TRIBUTARIA Y RECA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A	102	C1/C2	18	
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	1533 MANTENIMIENTO DE VIAS PL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A	1266	C2	18	5.875,61
						<b>37.073,86</b>

#### **4.2. Plazas de Laborales (10 Plazas). (Importe: - 247.657,37 €)**

CONCEJALÍA	PROGRAMA	PUESTO	NP	G	Retribucion 2018
06 FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER	2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	COMPLEMENTO DE TARDE 1			489,62
21 MEDIO AMBIENTE, FIESTAS Y CASCOS	3381 FIESTAS	TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROY	2502	A2	31.538,81
03 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	9203 REGIMEN INTERIOR	OPERARIO/A POLIVALENTE	406	E	24.347,82
24 DEPORTES	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	OPERARIO/A POLIVALENTE	102D	E	24.347,82
24 DEPORTES	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	OPERARIO/A POLIVALENTE	53D	E	24.347,82
24 DEPORTES	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	OPERARIO/A POLIVALENTE	98D	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A POLIVALENTE	180	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A POLIVALENTE	188	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A POLIVALENTE	193	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A AVANZADO/A DE LIMPIEZA	1314	E	22.389,78
21 MEDIO AMBIENTE, FIESTAS Y CASCOS	1711 PARQUES Y JARDINES	OPERARIO/A POLIVALENTE	501	E	23.294,04
					<b>248.146,99</b>

#### **5. CREACION Y DOTACION DE COMPLEMENTOS SALARIALES PARA EL P.LABORAL (importe: 85.917,77 €)**

Se crean y dotan dentro de distintos Programas de Gastos del Cap. 1º (Gastos de Personal) una serie de Complementos (De Disponibilidad, de Dirección de Programa, de Penosidad, Peligrosidad y Toxicidad, y Trabajos en Altura) no concretados respecto de los Puestos a los que van destinados los mismos, con el siguiente detalle:

PROGRAMA	PUESTO	IMPORTE
9204 PARQUE MOVIL	COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD	2.648,84
9203 REGIMEN INTERIOR	COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD	2.648,84
1631 LIMPIEZA VIA RIA	DIRECCIÓN DE PROGRAMA	5.080,09
1711 PARQUES Y JARDINES	C. TRABAJOS PENOSOS, PELIGROSOS TOXICOS Y FITOSANITARIOS	30.972,00
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	C. ALTURA, APOYO ILUMINACION Y SONIDO	40.000,00
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	C. TRABAJOS EN ALTURAM APOYO ILUM Y SONIDO CABINA	3.500,00
3271 AULA DE EDUCACION AMBIENTAL	C. TRABAJOS PENOSOS, PELIGROSOS TOXICOS Y FITOSANITARIOA	1.068,00
		<b>85.917,77</b>

#### **6. COBERTURA PRESUPUESTARIA Y DOTACION ECONOMICA AL INCREMENTO DEL C.ESPECIFICO DE TODA LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL. Importe: 358.572,47 €**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 14.Marzo.2018 ,se aprobó incrementar el Complemento Especifico de un total de **189 Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local**, desglosado así:

- 159 Policías.
- 20 Cabos.
- 8 Sargentos
- 2 Suboficiales.

El Incremento retributivo por la subida lineal del Complemento Especifico a la totalidad de Funcionarios del Cuerpo de Policía asciende a **358.572,47 €** para 2019, sin contar lógicamente con la subida de Retribuciones Globales que estimadas en un 2,5% sobre las que se están aplicando en el presente año 2018.

Esta Intervención analizando la comparativa de Gastos de Personal del Area de Seguridad de los ejercicios 2018-2019 emite informe sobre los siguientes extremos:

1º) Ámbito jurídico y Temporal de Aplicación de Gastos Personal al Proyecto de Presupuesto 2019:

El Proyecto de Presupuesto para 2019 ha de estar basado en todo momento en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la cual es de aplicación en este momento y va a seguir siendo de aplicación a partir del 1.Enero.2019, toda vez que el Gobierno de la Nación aun no ha iniciado la presentación y tramitación ante el Congreso de los Diputados del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

En consecuencia, es de plena aplicación al Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, el **Art.18-2º** de la Ley 6/2018 de 3 Julio de Presupuestos generales del Estado 2018 que señala: "**En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.**"

En consecuencia la proyección de los incrementos de retribuciones ha de estar ajustado necesariamente al contenido del Art.18.2º de la Ley de Presupuestos del estado antes citada. Si con posterioridad el Gobierno aprobara una nueva Ley de Presupuestos del estado para 2019 y entrara en vigor a lo largo del Ejercicio 2019, entonces si seria de aplicacion la nueva Ley con el contenido que fijase en materia de Gastos de Personal.

2º) Gastos de Personal del Área de Seguridad Programa 23:

De acuerdo con la comparativa de Gastos de Personal del Área de Seguridad para el ejercicio 2019, las gastos de personal dotados en el Ejercicio 2018 y la proyeccion de gastos de personal para el próximo 2019 es la siguiente:

CAPÍTULO 1		PERSONAL		
CUENTA	Denominación	Presupuesto Final 2018	Presupuesto 2019	% VARIACION
120.10	RETRIB. BASICAS Y TRIENIOS P. FUNCIONARIO	1.759.505,78	1.891.304,55	7,5%
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	887.553,80	934.942,08	5,3%
121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	4.584.478,24	5.177.273,52	12,9%
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.811.448,78	1.858.249,50	2,6%
				-
	<b>TOTAL CAP. 1</b>	<b>9.042.986,60</b>	<b>9.861.769,65</b>	<b>9,1%</b>

Del cuadro anterior se obtienen las siguientes conclusiones:

- Los gastos de personal del Área de Seguridad experimentan en su conjunto un incremento del **9,1%** sobre los vigentes en el actual Presupuesto Municipal 2018.
- La Partida 121.00 Complemento Destino del P.Funcionario, experimenta un incremento del **5,3%** en relación con el crédito vigente en el presente año 2018.
- La Partida 121.01 Complemento Especifico del P.Funcionario, experimenta un incremento del **12,9%** en relación con el crédito vigente en el presente año 2018.

Los incrementos antes citados incumplen de inicio, la cuantía máxima autorizada por la Ley de Presupuestos del Estado en materia de retribuciones. Para general conocimiento de los miembros de la Corporación he de advertir que el **Art.18.Apdo.11 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 dispone: *""Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP.""*** .En consecuencia este Apartado 11º tiene el carácter de legislación básica del Estado (Por tanto aplicable en todo el Territorio Nacional y a todo el Sector Publico) y con pleno acatamiento y cumplimiento al mismo, dado que la contención de gastos de personal del sector publico está estrechamente vinculado a los objetivos de política económica general contenidos en la Constitución española.

En consecuencia es de aplicación al presente Proyecto de Presupuesto 2019 el contenido del Art.18-apdo-2º antes citado que limita el incremento retributivo a un máximo del **1,75%** (1,5 Incremento y un 0,25 Adicional cuando se supere un crecimiento del 3,1% del PIB). Por otro lado se ha de mencionar, para el caso de incumplimiento del precepto legal antes citado, el contenido del Art.18.Apartado.8º Ley Presupuestos del Estado para 2018 que dispone: *""Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.""*.

Conclusión: El proyecto de Presupuesto Municipal para 2019 y los gastos de personal del Area de Seguridad tal y como reflejan los cuadros económicos antes citados y que estan incorporados en las Fichas de Gastos del Area de Seguridad y en el Capitulo 1º Gastos de Personal, son contrarios a Ley, devienen inaplicables e infringen lo dispuesto en los distintos Apartados del Art.18 citado. **En aplicacion a los apartados citados esta Intervención emite Informe Desfavorable No Suspensivo, al contenido del Presupuesto Municipal en este Apartado**, de conformidad con lo dispuesto en los Arts.215 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo) en relación con lo dispuesto en el Art.12.1º del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales (R.Decreto 424/2017 de 28 Abril).

## **7. INCREMENTO DE NIVELES DE LOS TECNICOS DE GRADO MEDIO.- Importe: 34.002,07 €**

En base al acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo del P.Funacionario Laboral en la en sesión celebrada el día 5.Julio.2018 , y tomando como referencia el R.Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone- en aplicación de la carrera horizontal- una modificación de las Retribuciones Complementarias (C.Destino y C.Especifico) de los Técnicos de Admón. General y Especial pertenecientes al Grupo A-2, al objeto de incrementar el Nivel de C. Destino de los mismos asi como al incremento del C.Especifico que actualmente perciben.

A tal efecto se ha propuesto por la Concejalía de RR.HH. incrementar el crédito actualmente vigente, para modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal que mas adelante se relaciona, con el objetivo final de incrementar el Nivel de de C. Destino y el C.Especifico que vienen percibiendo los Funcionarios pertenecientes al Grupo A2 que se relacionan:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	NP	Grupo	Nivel	Destino	Especifico	Total Retribucion	Total Retribucion 2018	Total Retribucion 2019	Incremento Anual
9202 SISTEMAS DE INFORMACION	TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	628	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9202 SISTEMAS DE INFORMACION	TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	142	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9202 SISTEMAS DE INFORMACION	TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	1401	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9202 SISTEMAS DE INFORMACION	TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	1522	A2	21	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9206 CONTRATACION	TÉCNICO/A MEDIO	1521	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9201 ORGANIZACIÓN RR.HH.	TÉCNICO/A MEDIO	1542	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9311 INTERVENCION	TÉCNICO/A MEDIO	1111	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9321 GESTION TRIBUTARIA	TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	1604	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9321 GESTION TRIBUTARIA	ARQUITECTO/A TÉCNICO (*)	87	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9321 GESTION TRIBUTARIA	TÉCNICO/A MEDIO	1543	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
2313 SER. SOC. GRALES Y PREVENCIÓN	TÉCNICO/A MEDIO	414	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
1631 LIMPIEZA VIARIA	TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE	1205	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
4411 TRANSPORTE	INGENIERO/TÉCNICO(*)	1113	A2	21	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
1533 MINTO DE VIAS PUBLICAS	INGENIERO/TÉCNICO(*)	1903	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9332 EDIFICACION	ARQUITECTO/A TÉCNICO (*)	46	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9332 EDIFICACION	ARQUITECTO/A TÉCNICO (*)	2437	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	2413	A2	20	6.279,70	20.107,64	26.387,34	26.849,12	28.849,24	2.000,12
							<b>TOTAL</b>	<b>456.435,01</b>	<b>490.437,08</b>	<b>34.002,07</b>

Como puede observarse se trataría de incrementar el crédito en la cifra de 34.002,07 €/Año para un total de 17 Puestos de Trabajo de Funcionarios pertenecientes al Grupo A2- elevando su nivel de C.Destino del 20 al 21 e incrementando proporcionalmente el C.Específico.

En aplicación a lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- R.Decreto 861 /1986 sobre Régimen Retributivo de los Funcionarios de Administración Local: Arts 3 al 5.
- Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Arts 21 (Promoción Profesional) y Art.22 (Fomento de la Promoción Interna).
- R.Decreto 364/1995 Reglamento Regulador de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública. Art 70 (grado Personal), Art.71 (Intervalo de Niveles).
- Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayto. de Pozuelo de Alarcón: Arts 6 y 7.

Se considera por esta Intervención General la viabilidad de la presente Propuesta, atendiendo y observando los siguientes criterios legales:

1º) Respecto de los Niveles de Puestos: Se han de evaluar y valorar los criterios objetivos relativos a Competencia y Mando, Especialización de Funciones, Responsabilidad en el desempeño y Complejidad de carácter Territorial y Funcional en los puestos objeto de revisión. Asimismo se deberán analizar la antigüedad de cada Funcionario en el desempeño del Puesto (Alta, Media, Baja) y el Grado de Desarrollo de cada puesto.

2º) Respecto del Complemento Específico: Para incrementar la cuantía asignada actualmente a cada puesto se ha de efectuar una valoración objetiva y específica puesto a puesto, basada en criterios de valoración relativos a la especial dificultad técnica en el desempeño, grado de dedicación, responsabilidad en su desempeño, incompatibilidad con otros trabajos, penosidad y peligrosidad del mismo. Y se ha de tener en cuenta la singularidad y excepcionalidad de los puestos a valorar, para que la excepción y singularidad no se conviertan en una norma general de actuación que afecte a la pluralidad y totalidad de los puestos.

3º) Respecto de su cobertura y entrada en vigor: Cualquier Modificación de Puestos de Trabajo que se quiera operar, necesariamente tendrá sus efectos económicos y entrará en vigor, con efectos del 1.Enero.2019 o fecha posterior. En ningún caso dicha Modificación podrá operar antes de dicha fecha, al ser el Presupuesto Municipal 2019 el que dará cobertura presupuestaria y económica a la presente Modificación y determinará el incremento salarial consecuencia de estas revisiones.

## 8. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. LIQUIDACION TRIENIOS. Importe: 108.414,89 €

La cuantificación por reconocimiento de antigüedad y liquidación de trienios para todo el conjunto de empleados públicos asciende a **71.176,85 €**

Adicionalmente se dota un crédito para el Reconocimiento de Antigüedad y Liquidación de trienios destinado al personal de nuevo ingreso en este Ayuntamiento durante el próximo año 2019 por importe de **66.951,75 €**

## 9. DOTACION FONDO DE VALORACION DEL P.FUNCIONARIO Y P.LABORAL.

**Importe: 891.309,55 €**

Se ha vuelto a dotar para el presupuesto 2019 las Partidas de Gastos económicas que se detalla incrementadas aun mas en sus cuantías respecto del ejercicio anterior:

- Partida 125.00 Fondo de Valoración para P.Funcionario. Importe: 275.043,33 €
  - Partida 133.00 Fondo de Valoración para P.Laboral: Importe: 616.266,52 €
- Total Crédito Dotado en Fondo de Valoración para 2019: 891.309,55 €

Dichas dotaciones serán destinadas en un momento posterior a redactar manual con la valoración de los Puestos de Trabajo tanto del Personal Funcionario como del P.Laboral, para acotar y determinar concretas mejoras retributivas relacionadas con la carrera profesional del personal del Ayuntamiento.

En relación con esta dotación creada por la Oficina Presupuestaria informar 2 cuestiones:

a) Dichas mejoras retributivas han de ser contempladas en el incremento retributivo global que establezca la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2019 para el conjunto de los empleados públicos (dentro de los cuales están los empleados de esta Administración local); **sin que en ningún caso los créditos dotados ahora como Fondo de Valoración puedan exceder de los límites que en materia salarial fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado.**

b) Las mejoras retributivas que se pretenden establecer tanto para Funcionarios como para Laborales tienen sendas limitaciones respecto del incremento en los conceptos retributivos:

- Respecto de los Funcionarios: Las retribuciones básicas (Sueldo Base y Trienios) y las R. Complementarias (Complemento de Destino) vienen tasadas en sus cuantías por la Ley de Presupuestos generales del Estado y en consecuencia no cabe incrementar las mismas mas alla de los límites fijados en dicha Ley anualmente.

Únicamente cabe actuar sobre el Complemento Especifico asignado a cada Funcionario, y siempre y en todos los casos, el Incremento del C. específico tiene que estar basado en una previa valoración objetiva del desempeño del Puesto de Trabajo (A través de la revisión y actualización de la relación de Puestos de Trabajo que recoja la valoración de cada puesto y los requisitos exigidos para su desempeño: Dedicación, Dificultad técnica, Cualificación, Responsabilidad, Mando, etc)



- Respecto de los Trabajadores: El Salario base y la Antigüedad vienen tasadas en sus cuantías por la Ley de Presupuestos generales del Estado y al igual que ocurre con los Funcionarios, no es posible el incremento en dichos conceptos salariales mas alla de los límites fijados anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si cabe actuar sobre los Complementos salariales (Complementos de Convenio, de Puesto de Trabajo, C.Jefatura, Extensión Jornada, C. de Podas,etc). También para los Laborales los incrementos han de estar basados en la previa valoración objetiva de sus funciones y tareas (A través de la relación de Puestos de Trabajo que actualice y recoja los puestos).

## **10. CONTRATACIONES TEMPORALES.-**

Partida de Gastos Económica 14101 CONTRATACIONES TEMPORALES (+150.000 €) Se ha dotado crédito extraordinario por el importe antes citado para la contratación laboral temporal de de Persona Laboral en circunstancias de acumulación de tareas u otras circunstancias de producción temporales y coyunturales, debidamente justificadas.

## **11. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.-**

Partida Economica:150.00 PRODUCTIVIDAD (+100.000 €). Se dota crédito destinado a retribuir un especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado desempeña su trabajo. Para dar cumplimiento al Acuerdo de Funcionarios y al Convenio de Laborales se incluye aquí el crédito necesaria para remunerar la productividad extraordinaria al personal laboral y funcionario que cumplan 25 años de Servicio,y por extensión a los que cumplan 15 años en esta Administración.

## **12. GASTOS SOCIALES: PRESTACIONES MEDICAS.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS. Importe: ( 808.000,00 €).**

- Partida 162.06 Prestaciones Medicas: Importe: 325.000 €
- Partida 162.07 Otros Gastos Sociales P.Funcionario: Importe: 184.000 €
- Partida 162.09: Otros Gastos Sociales P.Laboral: Importe: 184.000 €
- Partida Formación y perfeccionamiento Personal: Importe. 115.000 €

Los Gastos sociales de Ayudas a los empleados públicos, los Cursos de formación y perfeccionamiento se mantienen en las mismas cuantías del año 2018. No ocurre así con las Prestaciones medicas que se ven incrementadas en (+ 23.000 €) para 2019.

## **13. MASA SALARIAL PARA 2019. CALCULO Y LIMITES.-**

La Ley de Presupuestos del Estado 2018, regula el cálculo de la masa salarial de los empleados públicos. Respecto de los Funcionarios en el Art.18.Apdo 2º que señala: "En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

Respecto del Personal Laboral la regulación se contiene en el Art.18 Apdo.4º que señala:  
"La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."

Del contenido del Informe Económico-Financiero., documento que se adjunta al Presupuesto Municipal para 2019, se desprende la falta del Cuadro Comparativo en términos homogéneos de la Masa Salarial de los años 2017-2018 (Situación a 31.12.), para determinar y comprobar que la Masa Salarial proyectada para el año 2019 cumple con los límites fijados en el Art.18 Apdos 2º y 4 de la Ley de Presupuestos del Estado.

En este sentido, el cálculo a realizar ha de comprar los gastos de personal en términos homogéneos, entendiendo por tal el Número y Grupos Profesionales ó categoría de los empleados públicos efectivos del Ayuntamiento, Antigüedad de los mismos y Resto de Condiciones Laborales. En este sentido NO SON COMPUTABLES, (Retribuciones del Personal de Nuevo Ingreso, Ni la Antigüedad -Tienios- como consecuencia del devengo de nuevos trienios). Asimismo se han de computar los Incentivos de Productividad y las Gratificaciones Extraordinarias liquidadas (Tanto al P.Funcionario como al P.Laboral). No se incluyen en el citado cálculo los Puestos de Nueva Creación o los de las Vacantes existentes en el Presupuesto.

En consecuencia al no estar realizados los cálculos de porcentaje de incremento de la Masa Salarial para 2019 en base a los cuadros comparativos de los años 2017-2018, no es posible determinar por esta Intervención si está cumpliendo dentro de la Masa Salarial para 2019 con el porcentaje de incremento fijado en el 1,5%.

<b>EJERCICIO 2019</b>	<b>MASA SALARIAL</b>
<b>SUELDO+TRIENIOS</b>	23.508.574,55
<b>C. DESTINO</b>	2.625.017,10
<b>C. ESPECÍFICO</b>	11.330.100,30
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO</b>	40.000,00
<b>CONTRATACIONES TEMPORALES</b>	390.000,00
<b>FONDO DE VALORACIÓN</b>	1.074.359,09
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	153.000,00
<b>GRATIFICACIONES</b>	26.000,00
<b>PRESTACIONES MÉDICAS</b>	375.000,00
<b>GASTOS SOCIALES</b>	441.000,00
<b>ACCION SOCIAL</b>	40.000,00
	<b>40.003.051,04</b>

## CAPÍTULO 2º : COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Los Gastos en Compras de Bienes Corrientes y Servicios representan el 39,12% de los gastos totales del Presupuesto 2019 y el importe del Capítulo 2º asciende a 42.545.991,57 €

Los Gastos Corrientes a Nivel de Concepto Económico aumentan en un 1,43% (+ 600.033,24 €) respecto de los presupuestados en el 2018, según el siguiente cuadro:

CONCEP	DESCRIPCIÓN	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00	45.500,00	5.500,00	13,75%
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	29.662,50	27.662,50	-2.000,00	-6,74%
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	85.500,00	85.500,00	0,00	0,00%
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	31.900,00	31.900,00	0,00	0,00%
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	373.550,00	499.550,00	126.000,00	33,73%
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	293.000,00	303.600,00	10.600,00	3,62%
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	94.000,00	97.500,00	3.500,00	3,72%
215	MOBILIARIO	4.400,00	3.900,00	500,00	-11,36%
220	MATERIAL DE OFICINA	154.330,00	149.000,00	-5.330,00	-3,45%
221	SUMINISTROS	4.450.850,00	4.455.600,00	4.750,00	0,11%
222	COMUNICACIONES	557.000,00	465.845,62	-91.154,38	-16,37%
223	TRANSPORTES	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%
224	PRIMAS DE SEGUROS	252.191,45	320.000,00	67.808,55	26,89%
225	TRIBUTOS	3.272.740,62	3.369.024,21	96.283,59	2,94%
226	GASTOS DIVERSOS.	2.372.587,96	2.384.102,44	11.514,48	0,49%
227	TRABAOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	29.829.600,80	30.200.161,80	370.561,00	1,24%
230	DIETAS	53.645,00	56.145,00	2.500,00	4,66%
231	LOCOMOCION	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
<b>Total general</b>		<b>41.945.958,33</b>	<b>42.545.991,57</b>	<b>600.033,24</b>	<b>1,43%</b>

En el siguiente cuadro se refleja la comparativa y variación de gastos 2018-2019 por Concejalías:

Orgánica	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
02 PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA	3.324.334,40	3.424.480,78	100.146,38	3,01%
03 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	1.479.145,00	1.490.665,00	11.520,00	0,78%
05 CULTURA	294.900,00	300.827,00	5.927,00	2,01%
06 FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER	1.323.150,00	1.387.700,00	64.550,00	4,88%
21 FIESTAS Y CASCOS	870.000,00	885.000,00	15.000,00	1,72%
21 MEDIO AMBIENTE	18.075.988,33	17.900.096,75	-175.891,58	-0,97%
22 URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	2.827.700,00	2.860.023,31	32.323,31	1,14%
23 SEGURIDAD	3.087.500,00	3.124.500,00	37.000,00	1,20%
24 DEPORTES	711.000,00	742.500,00	31.500,00	4,43%
51 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y URBANIZACIONES	99.476,52	100.000,00	523,48	0,53%
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	8.581.169,08	8.958.803,73	377.634,65	4,40%
61 EDUCACIÓN Y JUVENTUD	1.045.970,00	1.111.270,00	65.300,00	6,24%
62 PARTICIPACIÓN, CIUDADANA, FOMENTO DEL EMPLEO, SANIDAD Y CONSUMO	225.625,00	260.125,00	34.500,00	15,29%
<b>Total general</b>	<b>41.945.958,33</b>	<b>42.545.991,57</b>	<b>600.033,24</b>	<b>1,43%</b>

## 02 AREA DE PRESIDENCIA:

Los Gastos corrientes en el Area de Presidencia experimentan subida del 3,01% incrementándose el gasto en (100.146,38 €),ascendiendo en conjunto su importe a (3.424.480,78 €), según el cuadro siguiente:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO	151.000,00	142.100,00	-8.900,00	-5,89%
9123 PRESIDENCIA	95.700,00	115.700,00	20.000,00	20,90%
9124 PROTOCOLO	48.000,00	55.500,00	7.500,00	15,63%
9202 SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.152.497,95	2.168.680,78	16.182,83	0,75%
9204 PARQUE MOVIL	120.000,00	135.000,00	15.000,00	12,50%
9206 CONTRATACION	62.915,00	8.000,00	-54.915,00	-87,28%
9207 COMPRAS	277.591,45	345.500,00	67.908,55	24,46%
9221 GABINETE DE PRENSA	125.630,00	160.000,00	34.370,00	27,36%
9222 COMUNICACION	291.000,00	294.000,00	3.000,00	1,03%
<b>Total General</b>	<b>3.324.334,40</b>	<b>3.424.480,78</b>	<b>100.146,38</b>	<b>3,01%</b>

- Programa 9123 PRESIDENCIA: Aumento de un 20,90% (20.000 €).

a) Partida de Gastos 226.03. Se reduce la partida de gastos por publicaciones de anuncios en Diarios oficiales, ajustándola a la ejecución real habida en 2018.

b)Partida 226.04. Jurídicos y Contenciosos: Se incluye esta partida por gastos derivados de los honorarios profesionales (asistencia letrada y procurador) para miembros del equipo de gobierno.(+ 45.000 €).

- Programa 9102 SISTEMAS DE INFORMACION: Aumenta en (16.182,83 €). El importe total de este programa asciende a 2.168.680,78 € y dentro del mismo están centralizados todos los programas correspondientes al funcionamiento de sistemas de información, así como los contratos de mantenimiento de aplicaciones informáticas, de licencias, equipos informáticos. Asimismo se centraliza aquí el contrato de telecomunicaciones del Ayuntamiento.

a) Partida 22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: Disminuye ligeramente (-91.154,38 €) ajustándose el presupuesto al importe del contrato adjudicado a la operadora MOVISTAR.

b) Partida 22709 T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS y 22736 T.R.O.E. SERVICIOS: Se incrementan respectivamente en (562.998,11 €) y (455.660,90 €).

Económica	Descripción2	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
22709	T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS	1.036.723,73	1.599.721,84	562.998,11	54,31%
22736	T.R.O.E. SERVICIOS INFORMÁTICOS	695.111,72	239.450,82	455.660,90	65,55%
		<b>1.731.835,45</b>	<b>1.839.172,66</b>	<b>107.337,21</b>	<b>6,20%</b>

Dichos incrementos vienen motivados al haberse sido incluidos presupuestos para nuevas licitaciones en diferentes contratos de servicios informáticos, destacando:

- Contrato de operación de sistemas y aplicaciones, (169.400 €)
  - Contrato de Licencias Microsoft, se regularizan las licencias existentes para adecuarlas a la realidad del Ayuntamiento. (110.649,90 €)
  - Contrato del Centro de Atención al Usuario CAU: (320.000 €)
  - Contrato del Servicio de Gestión Tributaria (GTT) (214.750,00 €)
- c) Partida 22736 T.R.O.E. SERVICIOS INFORMÁTICOS: Se incluye aquí el importe de la 2ª Anualidad del Contrato de Expediente Electrónico Único.( 201.210 €).
- Programa 9206 CONTRATACION: Se reduce en (-54.915 €) , fundamentalmente por no ser ya obligatorio la publicación de anuncios en el B.O.E. Se mantiene el gasto destinado a publicaciones en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en el D.O.C.E.
  - Programa 9207 COMPRAS: Aumenta en (67.908,55 €). El motivo es las nuevas licitaciones correspondientes a los Seguros de Responsabilidad Civil y Resp.patrimonial, (+15.000,00 €) Asimismo se incluye un nuevo seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones, y un Seguro decenal para técnicos (+30.000,00 €).
  - Programa 9221 GABINETE DE PRENSA: Se incrementa en 34.370 €, como consecuencia de la centralización en este Programa de toda la compra de prensa diaria que se adquiere para distintas Concejalías y Servicios municipales (Bibliotecas, Juventud, Familia y Patronato de Cultura).

### **03 AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR.**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
9201 ORGANIZACION Y RR.HH.	127.500,00	138.000,00	10.500,00	8,24%
9203 REGIMEN INTERIOR	1.080.400,00	1.054.520,00	-25.880,00	-2,40%
9208 SERVICIO DE PREVENCIÓN	34.300,00	36.200,00	1.900,00	5,54%
9209 ASESORÍA JURÍDICA	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00%
9321 ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	150.000,00	175.000,00	25.000,00	16,67%
9322 TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	21.945,00	21.945,00	0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>1.479.145,00</b>	<b>1.490.665,00</b>	<b>11.520,00</b>	<b>0,78%</b>

Las variaciones mas significativas son:

- **Programa 9203 RÉGIMEN INTERIOR:**

a) Partida 22701 TROE SERVICIOS VARIOS: Disminución de -25.880,00 € en el contrato de Servicios de control de accesos e información en edificios e instalaciones municipales y en el contrato del Servicio de vigilancia y seguridad privada en dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

- **Programa 9321 ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (+25.000 €).**

a) Partida 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE HACIENDA. se incorpora un nuevo Contrato de servicio de valoración de inmuebles a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (+ 25.000 €)

## 05 AREA DE CULTURA.

Los Gastos corrientes en el Area de Cultura se incrementan ligeramente ( 5.927 € (+2,01%)), ascendiendo en su conjunto a **300.827,00 € para 2019**, según se detalla:

Económica	Descripción	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	23.000,00	23.000,00	0,00	0,00%
21300	REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES	8.900,00	4.500,00	-4.400,00	49,44%
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	34.000,00	1.000,00	-33.000,00	97,06%
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00%
22613	MATERIAL DIDACTICO	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%
22713	T.R.O.E. OTROS SERVICIOS CULTURALES	78.000,00	121.327,00	43.327,00	55,55%
<b>Total General</b>		<b>294.900,00</b>	<b>300.827,00</b>	<b>5.927,00</b>	<b>2,01%</b>

- **Programa 3321 BIBLIOTECAS:**

Se incrementa la Partida 227.13.OTROS SERVICIOS CULTURALES, (+43.327,00 €), al incluir el nuevo contrato o para personal auxiliar de bibliotecas municipales para la apertura de las bibliotecas municipales los sábados y domingos en horario de mañana y tarde.

## 06 AREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER:

El Área de Familia y Asuntos Sociales aumenta un 4,88% (+ 64.550 €). Las variaciones más destacadas son:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
2311 PERSONAS MAYORES	671.950,00	620.500,00	-51.450,00	-7,66%
2312 FAMILIA E INFANCIA	135.000,00	205.000,00	70.000,00	51,85%
2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	31.500,00	77.500,00	46.000,00	146,03%
2314 PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	300.400,00	300.400,00	0,00	0,00%
2316 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	184.300,00	184.300,00	0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>1.323.150,00</b>	<b>1.387.700,00</b>	<b>64.550,00</b>	<b>4,88%</b>

- **Programa 2311 PERSONAS MAYORES:**

Este programa se reduce en -7,66% respecto del ejercicio 2018 ascendiendo su importe a (620.500,00 €) para 2019. Ha destacar las partidas de gastos siguientes:

- Partida 22724 T.R.O.E. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (-40.000,00 €). El crédito recoge la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas no dependientes, cuyo contrato actual tiene un coste máximo anual de 230.958 € (IVA incluido). También incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, que ha sido adjudicado en este año 2018 por un importe menor (197.145,60 €) al que constaba inicialmente en el Presupuesto 2018 (249.000 €).
- Partida 22732 TROE TELEASISTENCIA (-61.800,00 €). Se incluye el Servicio de Tele asistencia Domiciliaria de personas no dependientes. Al igual que el apartado anterior el



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

contrato se ha adjudicado en una cantidad menor (88.494 €) a la que constaba inicialmente en el Presupuesto (150.264 €), razón por la cual se reduce el crédito consignado.

- Partida 22737 T.R.O.E. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (57.000,00 €). Se incluyen en esta Partida nuevos proyectos como el Programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios; Programa de acompañamiento afectivo de personas mayores solas, etc., lo cual lleva a un incremento del gasto.
- **Programa 2312 FAMILIA E INFANCIA (+70.000,00 €):** Dicho incremento se debe a:
  - Partida 22706: "T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (+30.000,00 €). Se crea esta partida para la Elaboración del III Plan Municipal sobre drogas.
  - Partida 22709 T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS (+24.000,00 €). Se crea esta partida para la prestación de un Servicio de Apoyo Psicológico a Menores.
  - Partida 22729 T.R.O.E. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS (+16.000,00 €). Se incluye el presupuesto de licitación para la adjudicación de la Gestión de Proyectos de Intervención Socio-educativa con Menores en situación de riesgo.
- **Programa 2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES (+46.000,00 €):** Las variaciones más significativas son:
  - Partida 22709 T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS (+15.000,00 €). Se destina un gasto de (25.000,00 €), para Vales de alimentos de primera necesidad. Para el ejercicio 2019 se incluye una dotación de 15.000,00 € para el Servicio de inclusión socio-laboral a través del empleo para personas en riesgo de exclusión.
  - Partida 22737 TROE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (+ 30.000 €). Se crea un nuevo servicio de Comidas a domicilio, dirigido a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de exclusión y carencia de medio económicos.

## **21 AREA DE MEDIO AMBIENTE.**

El Área de Medio Ambiente se reduce mínimamente -0,97% (-175.891,58 €), ascendiendo a (17.900.096,75 €) para el ejercicio 2019.

Las variaciones mas significativas en Programas de Gasto son:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
1621 RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	6.518.260,98	5.793.071,42	-725.189,56	-11,13%
1631 LIMPIEZA VIARIA	6.810.512,37	6.464.854,79	-345.657,58	-5,08%
1711 PARQUES Y JARDINES	4.498.120,86	5.221.686,88	723.566,02	16,09%
1722 MEDIO NATURAL Y AGUA	249.094,12	420.483,66	171.389,54	68,81%
<b>Total General</b>	<b>18.075.988,33</b>	<b>17.900.096,75</b>	<b>-175.891,58</b>	<b>-0,97%</b>

- **Programas: 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y 1631 LIMPIEZA VIARIA:** El programa 1621 se reduce en (-725.189,56 €) y el Programa 1631 se reduce en (-345.657,58 €), ascendiendo el total de la reducción a (-1.070.847,14 €). Ello se debe al ajuste a la baja del

Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de RSU y Limpieza Viaria, revisando el coste de la amortización de la maquinaria en el cálculo del canon.

- **Programa 1711 PARQUES Y JARDINES:** (+723.566,02 €).
- Partida 22709 TROE Servicios Varios (+95.229,78 €), se incluye el nuevo contrato de mantenimiento y conservación de áreas infantiles y circuitos biosaludables.
- Partida 22717 TROE Mantenimiento de Parques (+674.836,24€), incluye el credito necesario para licitar el nuevo Contrato de Mantenimiento de zonas verdes que deberá entrar en vigor antes del día 16-Junio de 2019, fecha en que finaliza el contrato ahora mismo prorrogado.

## **22 AREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE:**

El Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio aumenta en 1,14% **(+32.323,11 €)**. Las variaciones más destacadas son:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VARIACION
1331 ESTACIONAMIENTO Y GRÚA	2.000.000,00	2.111.323,31	111.323,31	5,57%
4411 TRANSPORTE	586.000,00	507.000,00	-79.000,00	-13,48%
9331 PATRIMONIO	241.700,00	241.700,00	0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>2.827.700,00</b>	<b>2.860.023,31</b>	<b>32.323,31</b>	<b>1,14%</b>

- **Programa 1331 ESTACIONAMIENTO Y GRUA:** Aumenta en un 5,57% (111.313,31 €)
- Partida 227.40 TROE. Estacionamiento Regulado y Grua: Incluye el crédito necesario para continuar con el servicio de de Grua y de estacionamiento regulado, que ha sido prorrogado en el presente año 2018 por 1 año mas.
- **Programa 4411 TRANSPORTE:** Se reduce en (-79.000 €) (-13,48%).

Económica	Descripción	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
<b>22609</b>	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		12.000,00	12.000,00	0,00%
<b>22706</b>	T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	36.000,00	0,00	-36.000,00	-100,00%
<b>22741</b>	T.R.O.E. SERVICIO URBANO DE AUTOBUSES	550.000,00	495.000,00	-55.000,00	-10,00%
<b>Total General</b>		<b>586.000,00</b>	<b>507.000,00</b>	<b>-79.000,00</b>	<b>-13,48%</b>

- Partida 226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS: Se incrementa en (+12.000 €) y recoge actividades culturales y de concienciación dentro de la Semana de la Movilidad.
- Partida 22706 T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Se reduce en (-36.000 €). Se incluye credito para la realización de estudios relativos al Aparcamiento, Movilidad y otros. En el 2018 se incluía crédito para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible que ya se ha tramitado en el año 2018.
- Partida 22741 T.R.O.E. SERVICIO URBANO DE AUTOBUSES (-55.000 €). Se recoge la aportación económica del Ayuntamiento al Consorcio de Transportes de Madrid para el año 2019, en relación al servicio de transporte urbano colectivo con una aportación municipal de 493.491,15 €

### **23 AREA DE SEGURIDAD :**

El Área de Seguridad aumenta en (+ 37.000 €) (+ 1,20). El cuadro de programas de gasto de este Área comprende:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
1301 ADMON GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA	312.500,00	321.000,00	8.500,00	2,72%
1351 PROTECCION CIVIL	52.000,00	40.500,00	-11.500,00	-22,12%
1361 PREVENCION DE INCENDIOS	2.670.000,00	2.710.000,00	40.000,00	1,50%
3121 SEAPA	53.000,00	53.000,00	0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>3.087.500,00</b>	<b>3.124.500,00</b>	<b>37.000,00</b>	<b>1,20%</b>

- **Programa 1361 PREVENCION DE INCENDIOS** (+40.000 €). Incluye la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios, que se incrementa para 2019 en una estimación de 40.000 € en base al Numero de Habitantes del Municipio de Pozuelo para 2019,ascendiendo la Tasa Anual de Extinción de Incendios a **2.710.000 €**(2019)
- **Programa 1301 ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD Y SEAPA** (+ 8.500 €). El incremento se produce en la Partida 213.00 Reparación, Manten. y Conservacion de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Básicamente se justifica en la necesidad de adquirir material de señalización, conos, vallas, cinta y otra señalización necesaria para la delimitación y reserva de espacios por Policía Municipal, así como la adquisición de test indiciarios de drogas y test alcohol.

### **24 AREA DE DEPORTES Y FIESTAS:**

El Área de Deportes y Fiestas aumenta en (+ 31.500 €) (+ 4,43%). El cuadro de programas de gasto de este Área comprende:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
3401 SERVICIOS GENERALES DEPORTES	98.000,00	122.500,00	24.500,00	25,00%
3411 ACTIVIDADES DE TEMPORADA	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00%
3412 DEPORTE ESCOLAR Y ESCUELAS DEPORTIVAS	130.000,00	150.000,00	20.000,00	15,38%
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	233.000,00	220.000,00	-13.000,00	-5,58%
<b>Total General</b>	<b>711.000,00</b>	<b>742.500,00</b>	<b>31.500,00</b>	<b>4,43%</b>

Las variaciones mas significativas de los Programas de Gastos son:

- **Programa 3401 SERVICIOS GENERALES DEPORTES:** (+24.500 €).
- Partida 22709 TROE SERVICIOS VARIOS: Se amplían los servicios correspondientes al Contrato de Actividades Acuáticas, Actividad de Iniciación a la Natación y Escuela de Natación. Se incluyen asimismo actividades de Socorrismo y de Iniciación a la natación en temporada de verano.
- **Programa 3412 DEPORTE ESCOLAR Y ESCUELAS DEPORTIVAS:** (+20.000 €)

- Partida 22300 TRANSPORTES DEPORTES: Incluye los gastos de desplazamientos para colonias de verano, manteniendo la misma cifra de gasto del presente año 2018.
- Partida 22709 T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS (+20.000 €) : Incluyen los contratos de las escuelas deportivas, y se crean nuevas escuelas del deporte en las disciplinas de patinaje, gimnasia artística masculina y femenina y hockey. Se amplían asimismo los grupos de Escuelas de rugby, Voleibol, Atletismo y Raqueta.
- **Programa 3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS:** (220.000,00 €).
- Partida 21200 REPARACION, MNTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. Se incluyen aquí las reparaciones y mantenimiento ordinarios de los Edificios Deportivos, gastos que no constituyen inversión y por lo tanto no son inventariables.

## 52 AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

El Área de Obras y Servicios aumenta en un 4,40% (377.634,65 €). Destacar los siguientes programas de gastos:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
1533 MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	480.000,00	519.804,43	39.804,43	8,29%
1602 MANTENIMIENTO SANEAMIENTO	534.000,00	534.000,00	0,00	0,00%
1651 ALUMBRADO PUBLICO	1.954.000,00	2.016.830,22	62.830,22	3,22%
9332 EDIFICACIÓN	585.000,00	860.000,00	275.000,00	47,01%
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5.028.169,08	5.028.169,08	0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>8.581.169,08</b>	<b>8.958.803,73</b>	<b>377.634,65</b>	<b>4,40%</b>

- **Programa 1533 MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS:** Aumenta en 8,29% (39.804,43 €).
- Partida 227.23.TROE Mantenimiento Señalización horizontal y Vertical: Incluye el Contrato de mantenimiento de la señalización vertical y horizontal; el Contrato de mantenimiento de la semaforización y un Contrato de Reposición, conservación y mantenimiento de Mobiliario Urbano y Aseos Públicos este ultimo por importe de 20.000 €
- **Programa 1651 ALUMBRADO PÚBLICO:** Se incrementa en un 3,22% (62.830,22 €). Se incluye el crédito preciso para licitar un nuevo contrato de mantenimiento de la Red de alumbrado público.
- **Programa 9332 EDIFICACIÓN:** Se incrementa en un 47,01% (+275.000 €) El detalle de la variación del programa por partidas es:

Económica	Descripción2	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
21200	REP. MTO. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	285.000,00	430.000,00	145.000,00	50,88%
21300	REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
22701	T.R.O.E. SEGURIDAD	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
22702	T.R.O.E. VALORACIONES Y PERITAJES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
22706	T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00	30.000,00	-10.000,00	-25,00%
22709	T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS	70.000,00	187.000,00	117.000,00	167,14%
22721	T.R.O.E. MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS	100.000,00	123.000,00	23.000,00	23,00%
<b>Total general</b>		<b>585.000,00</b>	<b>860.000,00</b>	<b>275.000,00</b>	<b>47,01%</b>

- Partida 21200 REP. MTO. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (+145.000 €): Se incluyen los gastos de mantenimiento correctivo y reparaciones de las instalaciones en edificaciones municipales por importe de (285.000,00 €). Se incluye un gasto extra de 145.000,00 € destinando a pintura de fachada e interiores de varios edificios municipales (Ayuntamiento, Policía Municipal, 6 Colegios, Escuela Municipal de Música y Danza, Centro Educativo Reyes Católicos, Centro Cultural Mira, etc.).
- Partida 22709 T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS (+117.000 €): Se ajustan al alza los contratos contratados de Mantenimiento de ascensores, puertas motorizadas, barreras y puertas de acceso mecánicas peatonales; Contrato de Mantenimiento de protección contra Incendios. Se incorpora además un nuevo contrato de Servicio de personal de apoyo para trabajos de mantenimiento general con un presupuesto inicial de 53.000,00 €
- Partida 22721 T.R.O.E. MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS: (+23.000 €). Incluye el contrato de mantenimiento de la climatización en dependencias municipales.

### **61 AREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

El Área de Educación aumenta en un **6,24% (+65.300 €)**. Este Área presenta los siguientes Programas de Gastos:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
3201 APOYO A LA EDUCACIÓN	448.400,00	511.500,00	63.100,00	14,07%
3272 EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS	5.100,00	7.600,00	2.500,00	49,02%
3371 JOVENES	274.800,00	274.500,00	-300,00	-0,11%
3231 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	154.000,00	154.000,00	0,00	0,00%
3271 AULA DE EDUCACION AMBIENTAL	163.670,00	163.670,00	-0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>1.045.970,00</b>	<b>1.111.270,00</b>	<b>65.300,00</b>	<b>6,24%</b>

- **Programa 3201 APOYO A LA EDUCACIÓN: (515.500,00 €) (2019)**  
Para el próximo 2019 se aumenta el gasto en este programa en un 11,04% . El Importe de este programa asciende a 515.500 e para 2019.
- Partida 22709 TROE SERVICIOS VARIOS (+39.000 €). Se incluyen:
  - Servicio de Asistencia Técnica en actividades educativas y espectáculos culturales: Iluminación, Sonido, Audiovisual para la Sala Educarte y otros Espacios. (25.000 €)
  - Programa Vacaciones en Ingles ( 295.000 €).
  - Escuela de Formación para la Creatividad y las Artes Escénicas en las instalaciones de Sala Educarte. (51.821,15 €)
- **Programa 3231 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA:**
  - Partida 227.17 TROE Servicio de Educación Infantil: Se incluye aquí únicamente, el "Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil La Encina". Esta escuela tiene 5 aulas con edades comprendidas entre los 0 y 3 años para un número total de 76 plazas. En el Convenio de Colaboración, para el curso escolar 2018/19, la Comunidad de Madrid aportará 80.111,00 € (60 %) y el Ayuntamiento 53.407,34 € (40 %).

▪ **62 AREA DE PARTICIPACIÓN, CIUDADANA, FOMENTO DEL EMPLEO, SANIDAD Y CONSUMO.**

El Área de Educación aumenta en un **15,29% (+34.500 €)**. Este Área presenta los siguientes Programas de Gastos:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
2411 EMPLEO	40.125,00	57.725,00	17.600,00	43,86%
3111 SERVICIOS SANITARIOS	147.000,00	149.000,00	2.000,00	1,36%
4931 CONSUMO OMIC	2.500,00	6.500,00	4.000,00	160,00%
9241 PARTICIPACION CIUDADANA Y DISTRITOS	36.000,00	46.900,00	10.900,00	30,28%
<b>Total General</b>	<b>225.625,00</b>	<b>260.125,00</b>	<b>34.500,00</b>	<b>15,29%</b>

- **Programa 2411 EMPLEO:** Aumenta en un **43,86% (+17.600 €)**.

Partida 22729 TROE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS (17.500 €): Incluye las siguientes acciones orientadas a la consecución de empleo: III Club de Empleo Pozuelo Senior, Programa PREWORK educativo PRIMER EMPLEO, Escuela de Formación online de Habilidades orientadas al empleo.

- **Programa 9241 PARTICIPACION CIUDADANA Y DISTRITO:** Aumenta en un **30,28% (+10.900 €)**. Las variaciones más significativas son:
- Partida 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS: (46.900 €). Partida destinada al apoyo del tejido asociativo y voluntariado:
  - Montaje, desmontaje y custodia del material para celebración de la Feria de Asociaciones.
  - Formación de asociaciones y Voluntariado
  - Montaje Belén Patio Segovia y alquiler de dioramas.
  - Apoyo a Fiestas patronales Ntra. Sra. del Carmen y Ntra. Sra. de la Consolación.
  - Apoyo a Fiestas vecinales de la Cabaña, Asociación de Vecinos de la Cabaña, Fiestas de los Ángeles, Asociación de Vecinos de los Ángeles
  - Apoyo a Fiestas tradicionales La Poza, Hermandad de San Sebastián
  - Jornada Micológica
  - Asesoría jurídica/fiscal para Asociaciones.

**CAPÍTULO 3º : GASTOS FINANCIEROS: INTERESES DE LA DEUDA.-**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
0111 DEUDA PUBLICA	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%
9341 TESORERIA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
<b>Total general</b>	<b>216.000,00</b>	<b>216.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

La distribución por partidas es:

Económica	Descripción2	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
	SERVICIOS BANCARIOS Y				
35900	SIMILARES	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%
	35200 INTERESES DE DEMORA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
		<b>216.000,00</b>	<b>216.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

El Capítulo 3º Gastos Financieros se mantiene inalterable en su dotación respecto de 2018.

- **Intereses de Demora:** La previsión de gastos se mantiene en el mismo nivel de años anteriores (200.000 €). Se incluyen en esta partida: Intereses por Devoluciones de ingresos indebidos, Pago Intereses derivados de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial, Intereses de Demora (Contratistas de Obras) en ejecución de procedimientos contencioso-administrativos instados por contratistas del Ayuntamiento.
- **Gastos Financieros por Servicios Bancarios y Similares:** La previsión de gastos se mantiene en idéntica cuantía para 2018 (16.000 €). Son aquellos gastos derivados del coste de comisiones en la utilización de servicios Bancarios y similares por el uso de tarjetas de crédito y débito para el pago de los tributos municipales.

#### **CAPÍTULO 4º : TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-**

<b>Orgánica</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>% VAR</b>
02 PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA	187.031,00	218.031,00	31.000,00	16,57%
05 CULTURA	4.252.804,12	4.414.048,70	161.244,58	3,79%
06 FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER	1.425.600,00	1.363.600,00	-62.000,00	-4,35%
22 URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	2.372.733,34	2.425.140,52	52.407,18	2,21%
23 SEGURIDAD	3.710,00	3.710,00	0,00	0,00%
24 DEPORTES	375.000,00	380.500,00	5.500,00	1,47%
61 EDUCACIÓN Y JUVENTUD	178.500,00	385.000,00	206.500,00	115,69%
62 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FOMENTO DEL EMPLEO, SANIDAD Y CONSUMO	58.700,00	58.700,00	0,00	0,00%
<b>Total general</b>	<b>8.854.078,46</b>	<b>9.248.730,22</b>	<b>394.651,76</b>	<b>4,46%</b>

Las Transferencias Corrientes representan el **8,53%** del gasto total para 2019. En su conjunto las transferencias se incrementan en 394.651,76 €, ascendiendo a **9.248.730,22 €** para el año 2019.

En el cuadro siguiente se reflejan las transferencias corrientes por la naturaleza del gasto:

<b>RESUMEN</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>%VAR</b>
SUBVENCIONES NOMINATIVAS CAP.4	448.260,00	501.760,00	53.500,00	11,94%
AYUDAS SOCIALES FAMILIA	1.393.600,00	1.308.600,00	-85.000,00	-6,10%
CONCURRENCIA DEPORTES	237.471,00	237.471,00	0,00	0,00%
CONCURRENCIA DESARROLLO EMPRESARIAL	5.500,00	8.000,00	2.500,00	45,45%
PREMIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	11.500,00	15.000,00	3.500,00	30,43%
CONCURRENCIA PARTICIPACIÓN	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
CONCURRENCIA EDUCACIÓN	46.000,00	46.000,00	0,00	0,00%
BECAS EDUCACIÓN	50.000,00	256.500,00	206.500,00	413,00%
PREMIOS JUVENTUD	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00%
PREMIOS POLICIA	3.710,00	3.710,00	0,00	0,00%
TRANSF. PMC	4.252.804,12	4.414.048,70	161.244,58	3,79%
TRANSF. GMU	2.372.733,34	2.425.140,52	52.407,18	2,21%
	<b>8.854.078,46</b>	<b>9.248.730,22</b>	<b>394.651,76</b>	<b>4,46%</b>



Por Áreas de Gastos los cambios más significativos son:

#### **05 AREA DE PRESIDENCIA, INNOVACION Y TRANSPARENCIA.-**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO	54.500,00	65.500,00	11.000,00	20,18%
9123 PRESIDENCIA	132.531,00	152.531,00	20.000,00	15,09%
<b>Total General</b>	<b>187.031,00</b>	<b>218.031,00</b>	<b>31.000,00</b>	<b>16,57%</b>

- Programa **4331 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO**: Se incrementa un (+20,18 %) (+11.000 €) respecto de 2018. Las variaciones se producen en las siguientes partidas:

- Partida 47900 A EMPRESAS PRIVADA: Se aumenta el crédito en 3.500 € destinados a financiar los Premios de Pozuelo de Tapas, Escaparatismo Navideño y Premios Iniciativa.
- Partida 48900 OTRAS AYUDAS NO BENÉFICAS: Se incrementa en 7.500 € respecto del año 2018 destinados al pago de :
  - Subvenciones por concurrencia competitiva a asociaciones empresariales y de comerciantes (8.000 €).
  - Subvenciones nominativas, (35.000 €) destinado al a subvencionar a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES POZUELO CALIDAD (ACPC). El proyecto que se subvenciona es "1 hora de aparcamiento gratuito, dirigido a clientes que consuman en comercios de "Pozuelo pueblo".

- Programa **9123 PRESIDENCIA**: Se incrementa un 15,09 %, por la incorporación de dos nuevas subvenciones nominativas, que en ejercicios anteriores, se incluían en los procedimientos de concurrencia competitiva del Patronato Municipal de Cultura:

BENEFICIARIO	Proyecto subvencionable	Importe 2019
ASOCIACIÓN LA INSEPARABLE	CONJUNTO DE ACTIVIDAD. CULTURALES Y DE APOYO	13.000,00
UNIÓN MUSICAL DE POZUELO DE ALARCÓN	GESTIÓN, FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Y BANDA DE "LA UNIÓN MUSICAL DE POZUELO DE ALARCÓN	7.000,00

Esta Intervención informa al respecto que viene siendo habitual la inclusión en número cada vez más elevado de Subvenciones Nominativas a Asociaciones que por razón de sus actividades han de acudir al procedimiento de Concurrencia Competitiva, al igual que ocurre con las restantes Asociaciones cuyo fin son actuaciones culturales y musicales. En este sentido, se está produciendo un agravio comparativo que será objeto de fiscalización en el momento en que se inicie la tramitación de las mismas en el próximo ejercicio 2019.

#### **06 AREA DE FAMILIA**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
2312 FAMILIA E INFANCIA	860.000,00	820.000,00	-40.000,00	-4,65%
2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	486.600,00	441.600,00	-45.000,00	-9,25%

2311 PERSONAS MAYORES	59.000,00	82.000,00	23.000,00	38,98%
2316 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>1.425.600,00</b>	<b>1.363.600,00</b>	<b>-62.000,00</b>	<b>-4,35%</b>

- **Programa 2312 FAMILIA E INFANCIA (- 40.000 €):** Disminuye en 40.000 € básicamente por el ajuste presupuestario real de las Ayudas Económicas por Nacimiento y Ayudas Económicas para el pago del IBI, que estaban dotadas en ejercicios anteriores por importes muy superiores a la ejecución real del gasto producido finalmente.

- **Programa 2313 S.SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL:**

Se incluyen en este programa todas las partidas de gastos del Cap.4º correspondientes a Ayudas Sociales, a excepción de los convenios y subvenciones nominativas y las ayudas con convocatoria pública.

Se reducen las Ayudas para Manutención (-45.000,00 €), dado que en el próximo año 2019 se va a modificar el sistema de prestación de estas ayudas pasando a prestarse a través del servicio de comidas a domicilio. Igualmente se dota en este Programa el Proyecto de inserción socio-laboral con personas en riesgo de exclusión social.

- **Programa 2311 MAYORES (+23.000 €):** Aumenta en 23.000 € en la siguiente partida:

Partida 48010 OTROS CONVENIOS ENFERMOS DE ALZHEIMER: Subvención nominativa a la Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer, 15.000 €, incrementando (3.000 €) su dotación respecto de la dotación habida en 2018.

Se vuelve a crear otra nueva Subvención Nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE PÁRKINSON POZUELO, con el Proyecto de "Atención Integral de las personas con enfermedad de Parkinson. Pozuelo de Alarcón", con una dotación presupuestaria de (20.000 €).

Como ya se ha indicado anteriormente, se van a revisar por esta Intervención en el momento de iniciación del procedimiento de concesión, la finalidad y destino de estas Subvenciones Nominativas, que debiendo acudir a un procedimiento de Concurrencia competitiva se están incluyendo como Nominativas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que en último caso se va a analizar su finalidad por tratarse de servicios profesionales que han de ser objeto del correspondiente procedimiento de contratación y no de subvención.

- **Programa 2316 PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Ya en el año 2018 se unificaron en este Programa los antiguos Programas de Mujer y de Violencia, de Familia y de Género. Por otra parte en la Partida de Gastos 480.07 Ayudas Económicas, se dota crédito para ayudas a la Conciliación de la Vida Familiar (Importe: 20.000 €).

- **24 AREA DE DEPORTES Y FIESTAS.**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
3401 SERVICIOS GENERALES DEPORTES	375.000,00	380.500,00	5.500,00	1,47%
<b>Total general</b>	<b>375.000,00</b>	<b>380.500,00</b>	<b>5.500,00</b>	<b>1,47%</b>

- Programa 3401 **SERVICIOS GENERALES DE DEPORTES:** En este programa se incluyen:

a) Subvenciones Competitivas a los Clubes Deportivos: ( 237.471 €).

b) Subvenciones Nominativas: Destinadas a Clubes deportivos para el pago de arbitrajes, jueces, mesas, responsables y demás colaboradores de las competiciones municipales no federados (143.029 €).

#### ▪ **61 AREA DE EDUCACIÓN y JUVENTUD**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
3261 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	171.000,00	377.500,00	206.500,00	120,76%
3371 JOVENES	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00%
<b>Total General</b>	<b>178.500,00</b>	<b>385.000,00</b>	<b>206.500,00</b>	<b>115,69%</b>

- Programa **3261 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN:** Incrementa su dotación en 206.500,00 € respecto de 2018, lo que supone un incremento del 115,69 %

Económica	Descripción	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
<b>48002</b>	AYUDAS PARA MANUTENCION PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS	50.000,00	256.500,00	206.500,00	413,00%
<b>48100</b>	ESTUDIOS	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00%
<b>48900</b>	OTRAS AYUDAS NO BENEFICAS	46.000,00	46.000,00	0,00	0,00%
<b>48902</b>	AYUDAS PARA MEJORAS EDUCATIVAS	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00%
<b>Total General</b>		<b>178.500,00</b>	<b>385.000,00</b>	<b>206.500,00</b>	<b>115,69%</b>

- Partida 480.02 AYUDAS PARA MANUTENCIÓN: En esta partida se incluyen las Becas por Comedor Escolar, dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de Educación Infantil (2º Ciclo) y Educación Primaria.

Para el ejercicio 2018/2019 se amplían las becas de comedor, incluyendo en la convocatoria a los alumnos de educación secundaria y a alumnos beneficiarios del precio reducido de la Comunidad de Madrid siendo el importe a subvencionar de 256.500,00 €

#### **CAPÍTULO 5º : FONDO DE CONTINGENCIA ECONOMICA.-**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 31 regula la creación de un Fondo de Contingencia estableciendo que: *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Para dar cumplimiento a dicho artículo fue dotado en el Presupuesto Año 2016 el programa **9290 Fondo de Contingencia**: Con una dotación de 75.000 € durante el año 2018. Para el año 2019 se mantiene la misma dotación (75.000 €.) con cargo a la Partida de Gastos 500.00 "Fondo de Contingencia".

### CAPÍTULO 6º : INVERSIONES REALES.- (GASTOS DE CAPITAL).-

El resumen de Inversiones por Concejalías para el año 2019 es el siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
				-	
601	INV. NUEVAS DIVERSAS	2.560.727,20	910.727,20	1.650.000,00	-64,43%
611	INV. REP. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS USO GRAL	4.458.557,35	4.506.224,60	47.667,25	1,07%
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.964.211,00	659.500,00	1.304.711,00	-66,42%
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	121.000,00	413.500,00	292.500,00	241,74%
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	179.000,00	62.000,00	-117.000,00	-65,36%
625	MOBILIARIO	142.268,00	105.000,00	-37.268,00	-26,20%
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	118.000,00	54.000,00	-64.000,00	-54,24%
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1.050.000,00	3.026.308,30	1.976.308,30	188,22%
629	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNC. OPERATIVO DE SERVICIOS	18.400,00	17.640,00	-760,00	-4,13%
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.244.700,00	620.500,00	-624.200,00	-50,15%
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	65.000,00	175.217,17	110.217,17	169,56%
<b>Total General</b>		<b>11.921.863,55</b>	<b>10.550.617,27</b>	<b>1.371.246,28</b>	<b>-11,50%</b>

Los Gastos de Inversión representan el 9,70% del gasto total del Presupuesto para 2019. Las inversiones se reducen en un (-11,50%) (De 11.921.863,55 € a 10.550.617,27 €).

Todo los gastos de Inversión consignados en el Anexo de Inversiones serán financiados íntegramente con Ingresos Corrientes Ordinarios previstos recaudar en 2019 de los Capítulos 1º

al 5º del Presupuesto de Ingresos, al no tener financiación específica a través de Ingresos de Capital.

Por Areas y Programas de Gasto las inversiones más significativas son las siguientes:

#### ▪ 02 AREA PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
9202 SISTEMAS DE INFORMACIÓN	224.000,00	243.217,17	19.217,17	8,58%
9204 PARQUE MOVIL	77.000,00	32.000,00	-45.000,00	-58,44%
9207 COMPRAS	90.268,00	53.000,00	-37.268,00	-41,29%
<b>Total General</b>	<b>391.268,00</b>	<b>328.217,17</b>	<b>-63.050,83</b>	<b>-16,11%</b>

Este Área disminuye la inversión en su conjunto en un -16,11%.Las variaciones mas significativas son las siguientes:

- Programa. **9204 PARQUE MÓVIL**: Se consigna crédito para la Adquisición de 1 Vehículo eléctrico para el Parque Movil. (32.000,00 €).

- Programa **9202 SISTEMAS DE INFORMACION**: Se recoge aquí crédito por importe de 243.217,17 € en concepto de gastos de inversión para las siguientes aplicaciones informáticas entre otras:

EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PUESTO DE TRABAJO	53.800,00 €
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (Escanners, Periféricos, Portátiles)	10.000,00 €
CONTRATO SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS PARA OAC'S:	24.000,00 €
NUEVAS LICENCIAS DE GESTIÓN MUNICIPAL	12.595,46 €
LICENCIAS MICROSOFT	116.221,71 €
CONTRATO APLICACIÓN TALLERES Y CAMPAMENTOS	30.000,00 €

#### ▪ **21 AREA DE MEDIO AMBIENTE:**

- Programa **1711 PARQUES Y JARDINES**: recoge como inversionesw mas significativas:
  - Parte correspondiente a Obra o Servicio del nuevo contrato de Parques y Jardines: **242.000,00 €**
  - Parte correspondiente a la reposición de piezas y juegos del nuevo contrato de mantenimiento de zonas de juegos infantiles: **34.557,60 €**
- Programa **1722 MEDIO NATURAL Y AGUA**: Se recogen las siguientes actuaciones plurianuales:
  - Obra plurianual de Mejora del Entorno del Arroyo Pozuelo
    - Año: 2018: 200.000 €
    - Año 2019: 400.000 €

Dado el retraso existente en la tramitación de esta inversión, por esta Intervención se estima que durante el año 2018 la obra no se iniciara, razón por la cual la inversión se debe reprogramar a los años 2019 y 2020 respectivamente.

#### ▪ **23 AREA DE SEGURIDAD**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
1301 ADMÓN GENERAL SEGURIDAD Y SEAPA	73.400,00	347.640,00	274.240,00	373,62%
1351 PROTECCION CIVIL	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
3121 SEAPA	88.000,00	52.000,00	-36.000,00	-40,91%
<b>Total General</b>	<b>164.400,00</b>	<b>402.640,00</b>	<b>238.240,00</b>	<b>144,91%</b>

Este Área aumenta su inversión en un 144,91% incrementado su dotación hasta 402.640,00 €

- Programa 1301 **ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD Y SEAPA** se incrementa un 373,62 % (347.640,00 €)

Las Inversiones esenciales en este Area son:

a) Adquisición de una furgoneta para la Sección de Investigación de Accidentes, (30.000 €).

b) Suministro e instalación de 15 cámaras para lectura de matrículas de los vehículos que acceden al municipio. (300.000 €).

#### ▪ **24 AREA DE DEPORTES Y FIESTAS**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.227.000,00	3.143.308,30	1.916.308,30	156,18%
<b>Total General</b>	<b>1.227.000,00</b>	<b>3.143.308,30</b>	<b>1.916.308,30</b>	<b>156,18%</b>

- Programa **3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS**: Las 2 inversiones más importantes:

a) Construcción Piscina Carlos Ruiz: Dotación para la construcción de la piscina del Carlos Ruiz. (2.199.307,39 €). Dicha inversión esta incluida dentro del Plan Regional de Inversiones 2016-2019.

Dado el retraso existente en la adjudicación y comienzo de las Obras, los credits consignados en los años 2018 y 2017 se incorporarán Via Incorporacion de Remanentes al Presupuesto Municipal 2019. Los créditos iniciales programados para esta Obra son los siguientes:

	2017	2018	2019	
<b>AYTO</b>	<b>950.000,00</b>	<b>1.050.000,00</b>	<b>4.099.307,39</b>	<b>6.099.307,39</b>

b) Vestuarios de Rugby. Esta igualmente incluida en el Plan PIR 2016-2019. La Obra no ha sido adjudicada ni el proyecto técnico se ha aprobado, siendo su Presupuesto de **777.000,91 €**

#### **52 AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	5.283.000,00	3.199.667,00	-2.083.333,00	-39,43%
1533 MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	131.000,00	0,00	-131.000,00	-100,00%
1601 SANEAMIENTO	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
1602 MANTENIMIENTO SANEAMIENTO	140.000,00	150.000,00	10.000,00	7,14%
1651 ALUMBRADO PUBLICO	500.000,00	1.280.000,00	780.000,00	156,00%
9332 EDIFICACIÓN	2.856.911,00	1.249.500,00	-1.607.411,00	-56,26%
<b>Total General</b>	<b>9.010.911,00</b>	<b>5.979.167,00</b>	<b>-3.031.744,00</b>	<b>-33,65%</b>

Entre las inversiones que se incluyen en el presupuesto 2019 por programas destacar:

- Programa **1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**: Se incluyen:
  - Operación Asfalto 2019: (500.000 €).
  - Obras sujetas al contrato de pavimentación: (1.083.000 €)
  - Obras de rehabilitación Casco Urbano: (916.667 €).
  - Mejora viario y zona verde C/ Javier Fernández Golfín: (700.000,00 €).



- Programa **1651 ALUMBRADO PÚBLICO:** Se dota crédito por importe de (1.280.000,00 €) para la Instalación de nuevos sistemas en la Red de Alumbrado Público Municipal, con la instalación de tecnología led y otras medidas de mejora de la eficiencia energética.
- Programa **9332 EDIFICACIÓN:** El presupuesto en este programa se reduce un (-56,26%), respecto del existente en el año 2018.

Económica	Descripción	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
62201	INV. NUEVA. ADMINISTRATIVOS	35.000,00	50.000,00	15.000,00	42,86%
62203	INV. NUEVA. OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00	35.000,00	-65.000,00	65,00%
62204	INV. NUEVA. EDUCATIVOS	76.200,00	45.000,00	-31.200,00	40,94%
62205	INV. NUEVA. SOCIALES	1.416.011,00	478.000,00	-938.011,00	66,24%
62207	CONSTRUCCIONES CULTURALES	35.000,00	21.000,00	-14.000,00	40,00%
62208	INV. NUEVA. DEPORTIVOS	30.000,00	22.500,00	-7.500,00	25,00%
62300	OTRA MAQUINARIA	35.000,00	32.500,00	-2.500,00	-7,14%
62302	OTRO UTILLAJE	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
63201	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%
63204	INVER. REPOSICION CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS	745.500,00	172.500,00	-573.000,00	76,86%
63205	INVER. REPOSICION CONSTRUCCIONES SOCIALES		5.000,00	5.000,00	0,00%
63207	INVER. REPOSICION CULTURALES	79.200,00	83.000,00	3.800,00	4,80%
63208	INVER. REP. CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%
<b>Total general</b>		<b>2.856.911,00</b>	<b>1.249.500,00</b>	<b>1.607.411,00</b>	<b>56,26%</b>

Las variaciones más importantes dentro del Programa de Edificación son las sgtes:

a) Partida 62205 NUEVA INVERSION EN VIVIENDAS SOCIALES. Se produce una reducción de (-938.011 €). Las Inversiones programadas para 2019 más importantes son:

- Obras de reparación en edificios sociales: (50.000 €).
- 1ª fase de Construcción de 25 viviendas en Coca de la Piñera: (400.000 €). En el año 2018 se ha adjudicado la obra por con un presupuesto total de 2.080.874,76 €
- Sistema climatización Salones del Centro Municipal de Mayores Padre Vallet: (28.000,00 €).

b) Partida 63204: REHABILITACION DE CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS: Se reduce la dotación en (-573.000 €) al haber sido ejecutadas en los años 2017 y 2018 dos obras muy importantes: Rehabilitación del Colegio de San José Obrero, (512.275,15 €); y la Obra de reforma y rehabilitación energética del Colegio Asunción Nuestra Señora, (547.967,36 €).

En el Ejercicio 2019 están previstas las siguientes actuaciones:

- Reparación cubiertas Colegios Pinar Prados y Las Acacias: (60.000,00 €).
- Renovación sistema de iluminación por tecnología led en colegios: (20.000,00 €).
- Reforma de tejado, aislamiento e instalaciones del gimnasio del colegio Infanta Elena: (85.000,00 €).

## CAPÍTULO 7º : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Las Transferencias de Capital ascienden a **2.625.177,66 €** y representan un **2,41 %** del total del Presupuesto Municipal 2019. Las variaciones por programas de gastos son las siguientes:

Programa Presupuestario	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
1511 URBANISMO	1.000,00	2.172.277,66	2.171.277,66	217127,77%
1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%
3301 CULTURA	32.900,00	32.900,00	0,00	0,00%
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
9241 PARTICIPACION CIUDADANA Y DISTRITOS	34.500,00		-34.500,00	-100,00%
<b>Total general</b>	<b>488.400,00</b>	<b>2.625.177,66</b>	<b>2.136.777,66</b>	<b>437,51%</b>

- Los Programas 1511 Urbanismo y 3301 Cultura: Recogen las Transferencias de Capital previstas realizar a la Gerencia de Urbanismo y al Patronato de Cultura en materia de inversiones a realizar por dichos Organismos durante el año 2019.
- Programa 4331 Desarrollo Empresarial y Comercio: Incluye subvenciones de concesión directas dirigidas a empresas y comercios (20.000 €). Cuando se determinen a que empresas y comercios a los que se destinen estas ayudas seran objeto de fiscalización por esta Intervencion general, para verificar la legalidad de las mismas.
- Programa 1532 Pavimentación Vías Publicas: Se incluyen credito (400.000 €) para la tramitación de un Convenio de Obra entre el Ayto de Pozuelo, Red Eléctrica Española y Junta de Compensación de ARPO destinado a financiar el soterramiento de línea de alta tensión.
- Programa 1511 Urbanismo: Se incluyen crédito para financiar un Convenio Urbanístico de Ejecucion *anticipada de la Obra de Urbanización consistente en los accesos y el soterramiento de la rotonda de unión de las carreteras M-503 y M-513*, con un credito inicial para 2019 de 2.171.277,66 €

## 7º) PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-

El Proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2019 aparece nivelado en los Estados de Gastos e Ingresos con el siguiente detalle:

**Estado de Ingresos: 6.026.948,70 €uros.**

**Estado de Gastos: 6.026.948,70 €uros.**

Las transferencias de financiación del Ayuntamiento al Patronato de Cultura para el año 2019 se concretan en las siguientes cuantías:

- Por Transferencias Corrientes: La Aportación del Ayuntamiento asciende a 4.414.048,70 €, aumentando un (+) 3,79% respecto de las transferencias efectuadas en el 2018 que fueron de 4.252.804,12 €uros.
- Por Transferencias de Capital: La Aportación del Ayuntamiento para 2019 asciende a 32.900 € siendo las mismas cuantías que las consignadas en el Presupuesto de Ingresos del Patronato del ejercicio 2018.

El incremento en las Transferencias corrientes -gastos que serán financiados íntegramente por la entidad matriz (Ayuntamiento)- obedece a 3 motivos:

- Incremento previsto de un 2,5% en los salarios de los trabajadores del Patronato para 2019.
- Incremento en la dotación prevista para el Fondo de Valoración del Personal Laboral del Patronato para 2019.
- Incremento en la Cotización Patronal a la Seguridad Social.
- Ligero Incremento de los gastos corrientes (Cap. 2º) : Fundamentalmente por los contratos de servicios necesarios para actividades culturales (Aumento en 20.710,22 €/Año).

### 8º) PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2018 aparece nivelado en los Estados de Gastos e Ingresos con el siguiente detalle:

**Estado de Ingresos: 2.426.140,52 €uros**

**Estado de Gastos: 2.426.140,52 €uros**

Este Organismo Autónomo carece de financiación propia y recibe todos sus Ingresos mediante transferencias de financiación (tanto Corrientes como de Capital), de la entidad matriz (Ayuntamiento) que permiten cubrir el 100% de su Presupuesto.

Dado que el Presupuesto del de la Gerencia de Urbanismo ya consta informado por el Interventor que suscribe dentro de su expediente, no procede dar más información en este punto, remitiéndome al Informe de Intervención del Presupuesto de la Gerencia.

### 9º) CUMPLIMIENTO DEL PIO. DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley 2/2012 de 27 de Abril ) regula la instrumentación del Pio. De Estabilidad Financiera al señalar en su Artículo-11 lo siguiente:

“Art.11-1º. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.”

Señalando por último el Art.11-4º: Respecto de la Necesidad de Mantenimiento del Equilibrio Presupuestario “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

De acuerdo con los datos oficiales de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2017, último aprobado, la situación de superávit del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al 31.12.2017 en términos de contabilidad nacional (Sistema S.E.C. 95) era la siguiente:



<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION AYTO 2017</b>	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	107.785.741,48
Gastos Cap. 1 a 4	77.086.214,14
<b>Equilibrio Operaciones Corrientes</b>	<b>30.699.527,34</b>
Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	380,00
Gastos Cap. 6 y 7	13.999.137,91
<b>Equilibrio operaciones capital</b>	<b>-13.998.757,91</b>
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>16.700.769,43</b>
<b>AJUSTES:</b>	
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-873.233,67
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	75.254,78
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-387.137,51
Ajuste por Liquidación PTE 2009	
Ajuste por Liquidación PTE 2013	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-11.653.384,86
<b>TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>	<b>-12.838.501,26</b>
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>3.862.268,17</b>

En consecuencia el Ayuntamiento de Pozuelo ha presentado un superávit en términos de Capacidad de Financiación al cierre del Ejercicio 2017 (Ultimo oficial aprobado) por importe de **3.862.268,17 Mill. €**

Por lo que respecta al proyecto de Presupuesto General Consolidado para el próximo año 2019, se trata de un presupuesto en situación de equilibrio inicial, donde los Ingresos (Caps. 1º al 7º) son suficientes para poder financiar los Gastos Corrientes (Caps. 1º al 5º) y los Gastos de Capital (Caps. 6º y 7º) según refleja el cuadro de estabilidad presupuestaria siguiente:



**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA 2019**

Descripción	PREVISION 2019
Ingresos CAP. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuotas Urb.)	108.365.792,44
Gastos CAP. 1 a 5 + 9	97.174.205,07
<b>Equilibrio Operaciones Corrientes</b>	<b>11.191.587,37</b>
Ingresos CAP. 6 y 7 +(Contrib.Esp./Cuotas Urb.)	1.984.207,56
Gastos CAP. 6 y 7	13.175.794,93
<b>Equilibrio operaciones capital</b>	<b>-11.191.587,37</b>
<b>Estabilidad pres. (Capacidad / Necesidad Financiación)</b>	<b>0,00</b>
<b>AJUSTES SEC- 95:</b>	
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	25.439,32
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	-1.177,75
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	190.253,24
Ajuste por Liquidación PTE 2008	
Ajuste por Liquidación PTE 2009	
Ajuste por Liquidación PTE 2013	
Grado de Inejecución (Presupuesto)	12.179.629,74
Ingresos Obtenidos del presupuesto de la UE	
Gastos realizados en el ejercicio pendtes de aplicar al presupuesto	
Otros	
<b>TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>12.394.144,46</b>
<b>Estabilidad Presup. (Capacidad. / Necesidad Financiación)</b>	<b>12.394.144,46</b>

Se observa que el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el próximo año 2019 presenta inicialmente un Superávit Presupuestario de 12.394.144,46 Mill. €uros. Se cumple pues con el Pio. de Estabilidad Presupuestaria para el próximo año 2019.

**10º) REGLA DE GASTO: LIMITE TECHO DE GASTO PARA EL AÑO 2019.**

La LOEPSF regula la Regla de Gasto en el Art.13 señalando respecto del Gasto Computable que *“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”*

En este sentido, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del día 28 de Julio 2018 se fijó la tasa de referencia de crecimiento del PIB (Techo máximo de Gasto) para los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la forma siguiente:

**Ejercicio 2019:** 2,7% Incremento.

**Ejercicio 2020:** 2,9% Incremento.

**Ejercicio 2021:** 3,1%. Incremento

Respecto del Cumplimiento de la Regla de Gasto en relación con el Proyecto de Presupuesto Municipal 2019: Se entiende como gasto computable los gastos no financieros definidos en el S.E.C 95 (Gastos de los Capítulos 1 a 7 del Proyecto de Presupuesto Municipal Consolidado para 2019) quedando excluidos y por tanto no computan:



- Los Intereses de la Deuda (Cap .3º Gastos).
- Los Gastos financiados con subvenciones ó transferencias finalistas recibidas de otras Administraciones (Admón. Estado, Comunidad de Madrid, Unión Europea) (Caps 4º y 7º)
- Y las Transferencias Corrientes y de Capital a Corporaciones Locales vinculadas a sistemas de financiación (Caps. 4º y 7º)

En base a lo anterior, el Techo Máximo de Gasto Computable para el próximo ejercicio 2019 es el siguiente:

REGLA DE GASTO			
% TASA REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB (TRCPIB)		2,7%	
<b>C.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CIERRE 2018</b>	<b>PPTO 2019</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	42.900.851,73	49.729.742,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.439.664,38	44.647.809,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.481.530,13	9.344.842,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA		75.000,00
6	INVERSIONES REALES	18.906.889,39	10.584.517,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	273.262,80	2.625.177,66
<b>GASTO COMPUTABLE</b>		<b>110.002.198,44</b>	<b>117.007.089,22</b>
<b>AJUSTES</b>			
<b>AJUSTE SEC DEVENGO GASTO</b>		<b>-12.058.087,39</b>	0,00
( +/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		0,00	-12.179.629,74
<b>-GASTOS E INVERSIONES FINANCIADAS CON SUBVENCIONES</b>		<b>-2.361.844,85</b>	<b>-4.655.000,00</b>
<b>-Pagos por Transf (op. internas) a otras entidades que integran la CCLL</b>		<b>-5.632.299,34</b>	<b>-6.873.089,22</b>
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>		<b>89.949.966,85</b>	<b>93.299.370,26</b>
+/-AUMENTOS EN LA RECAUDACIÓN			
AJUSTE INVERSIONES SOSTENIBLES		-3.099.363,50	-4.400.000,00
<b>MÁXIMO GASTO COMPUTABLE PARA 2019</b>			<b>89.195.569,64</b>
<b>GASTO COMPUTABLE</b>			<b>88.899.370,26</b>
<b>REGLA DE GASTO</b>			
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable del Presupuesto 2019			296.199,38

En consecuencia, el gasto computable ajustado para el año 2019 (93.299.370,26 €) no supera el techo máximo de Gasto Computable resultante de la Liquidación del Ejercicio 2017 (Cierre 2017) (89.195.569,64 €), resultando una diferencia positiva entre el Límite de la Regla de gasto y el Gasto Computable del Presupuesto para 2019 **de 296.199,38 €**

En consecuencia, se cumple con la Regla de Gasto -prevista en el Art.12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria-, respecto del Proyecto de Presupuesto Municipal Consolidado para el próximo año 2019.

### **11º) MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL PIO. DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece en el Art.18 las Medidas preventivas a adoptar respecto de la ejecución del Presupuesto y del objetivo de estabilidad señalando:

*"1. Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*2. Cuando el volumen de deuda pública se sitúe por encima del 95 por ciento de los límites establecidos en el artículo 13.1 de esta Ley, las únicas operaciones de endeudamiento permitidas a la Administración Pública correspondiente serán las de tesorería."*

Respecto de las Medidas automáticas de corrección para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la deuda pública ó de la regla de gasto, para aquellas Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los Arts. 111 y 135 de la Ley de Haciendas Locales –cual es el caso del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón- dispone la Ley Orgánica de Estabilidad:

*Art.20-2º: “En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.*

*3. En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios por parte de la Administración Central con Comunidades Autónomas incumplidoras precisará, con carácter previo a su concesión o suscripción, informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”*

Orden de Prelación de Pagos: En relación con el mantenimiento del Equilibrio Presupuestario durante la ejecución del próximo Presupuesto 2019 y del cumplimiento de la regla del gasto, el orden prelación de pagos a observar a lo largo del próximo ejercicio presupuestario es el siguiente:

- 1- Intereses Financieros y Amortizaciones de la Deuda (Caps. 3º y 9º gastos): Tienen prioridad absoluta de pago ambos gastos corrientes. (Art.14 de Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- 2- Gastos de Personal (Cap.1º): En el 2º lugar de prelación de pagos,incluidos los pagos legales derivados de gastos de personal (IRPF, Cuotas S.Social) (Art.187 del T.R.L.H.L.)
- 3- Obligaciones reconocidas en Ejercicio Anteriores: (Pagos de Ejercicios cerrados). (Art.187 T.R.L.H.L)
- 4- Gastos Corrientes derivados de contratos válidamente celebrados con proveedores por Obras, Servicios y Suministros.(Cap. 2º).
- 5- Transferencias Corrientes: (Cap.4º): En aquellas transferencias que tengan su origen en Convenios válidamente celebrados con Administraciones ó Entidades privadas y gastos legales por tributos ó tasas a liquidar a su vencimiento.
- 6- Transferencias de Capital (Cap 7º): Aportaciones ó transferencias de Capital a otras Administraciones ó a OO.AA. dependientes de la propia Administración.
- 7- Gastos de Inversiones reales (Cap. 6º) : En ultimo lugar de la prelación legal de pagos se atenderán aquellos gastos de inversión que programados en su Presupuesto por la propia administración estén financiados con ingresos corrientes ordinarios, cuando exista riesgo evidente de incumplir con los objetivos de ingresos presupuestados.

En tal caso, y cuando exista riesgo evidente de incumplimiento del Pio. De Estabilidad presupuestaria, previa justificación documental de no alcanzar los ingresos previstos y con el informe preceptivo de la Intervención, se resolverá declarando como créditos no disponibles los créditos de gastos no comprometidos siguiendo de menos a más el orden de prelación antes señalado.

## **12º) PROCEDIMIENTO DE APROBACION.-**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 123 a 127 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, Artículos 169 y 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real decreto legislativo 2/2004), y Art. 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, el procedimiento de aprobación del Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento, una vez confeccionado y completado con los documentos y anexos detallados en el Artículo 166-1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales es el siguiente:

- Aprobación del Proyecto de Presupuesto Consolidado por la Junta de Gobierno Local.
- Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuestos, una vez aprobado el Proyecto por la J.G.L.
- Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al Público por plazo de **15 Días hábiles** para presentación de reclamaciones y alegaciones, con simultánea publicación del anuncio de aprobación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.
- Certificado del resultado habido en el periodo de exposición pública.
- Aprobación definitiva. En el supuesto de no existir reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario. En el caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá de **Un Mes** para la resolución de las reclamaciones presentadas y para la aprobación definitiva del Presupuesto, adoptando nuevo acuerdo expreso al efecto.
- Inserción del Presupuesto General Consolidado en el BOCM. Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto se insertará anuncio en el Boletín Oficial, a nivel de capítulos por cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado junto con las respectivas Plantillas de Personal y Relaciones de Puestos de Trabajo.
- El Presupuesto entrará en vigor el día **1 de Enero de 2019**, siempre y cuando el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto aparezca publicado en el BOCM con anterioridad a dicha fecha. En otro caso, si llegado el 1 de Enero de 2019 no se hubiera cumplido dicha circunstancia se entenderá automáticamente prorrogado el Presupuesto del Ejercicio 2018 hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo.

**Conclusión:** Esta Intervención informa el contenido del Presupuesto en doble sentido inverso:

**Favorablemente:** Respecto del Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 si cumple con las siguientes reglas:

- Pio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Con la Regla de Gasto: Es decir con el Limite del Techo de Gasto Máximo para 2019.
- Y con todos y cada uno de los documentos exigibles por la legislación vigente.

**Desfavorablemente:** Por infracción al precepto básico contenido en el Art.18 de la Ley de Presupuestos General del Estado (2018), con incremento de los gastos de personal del (Area de Seguridad Programa 23) en porcentajes superiores a los límites legalmente marcados en la citada Ley de Presupuestos, tal y como se ha informado en el presente informe. (Pag. 20,21 y 22). Y por no determinarse ni concretarse si el Incremento de la Masa Salarial Global para el año 2019 cumple con lo dispuesto en el Art.18 de la Ley de Presupuestos generales del Estado.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local y al ulterior dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuestos, como requisitos previos a su aprobación posterior por el Pleno de la Corporación.

Pozuelo de Alarcón, Octubre de 2018  
EL INTERVENTOR GENERAL

**SAN  
SEGUNDO  
GONZALEZ  
JOSE LUIS -  
50283499W**

Firmado digitalmente por SAN  
SEGUNDO GONZALEZ JOSE  
LUIS - 50283499W  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=50283499W,  
sn=SAN SEGUNDO GONZALEZ,  
givenName=JOSE LUIS,  
cn=SAN SEGUNDO GONZALEZ  
JOSE LUIS - 50283499W  
Fecha: 2018.10.22 08:38:04  
+02'00'



2º INFORME  
INTERVENCION  
COMPLEMENTARIO  
AL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO GENERAL  
PARA 2019

## INFORME DE INTERVENCION

### ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON PARA EL EJERCICIO 2019 LIMITADO AL CAPITULO 1º GASTOS DE PERSONAL.

1º) Por la Oficina Presupuestaria se ha procedido a reajustar en las distintas Partidas Económicas del Cap.1º (Gastos de Personal) los incrementos retributivos que se proyectan como mera previsión para el Ejercicio económico 2019, sujetándose dicha proyección municipal, a que por el Gobierno de la Nación sea aprobada y entre en vigor la Ley de Presupuestos generales del Estado 2019. Teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos, la realidad es que el 1.Enero.2019 quedaran automáticamente los Presupuestos del Estado del presente ejercicio 2018,y en todo caso el incremento retributivo que sea de aplicación sera como máximo del 1,75% que es el que actualmente se ha aplicado y esta vigente para el conjunto de empleados del Sector Publico.

2º) Cuadro Resumen de Variaciones del Cap. 1º 2018-2019: De acuerdo con el Cuadro resumen de variación de Retribuciones para el año 2019 respecto del presente 2018 tenemos:

Económica	2018	2019	VARIACIÓN	% VAR
10000	1.397.880,23	1.391.030,54	-6.849,69	-0,49%
11000	1.084.665,87	1.085.758,85	1.092,98	0,10%
12010	4.478.057,26	4.634.910,88	156.853,62	3,50%
12100	2.210.797,62	2.295.939,38	85.141,76	3,85%
12101	9.495.563,33	10.148.267,80	652.704,47	6,87%
12500	313.746,88	764.794,87	451.047,99	143,76%
12700	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
13000	11.636.013,62	11.497.419,07	-138.594,55	-1,19%
13001	21.000,00	25.000,00	4.000,00	19,05%
13100	461.904,47	465.735,10	3.830,63	0,83%
13300	574.670,37	917.124,60	342.454,23	59,59%
13700	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
14100	488.006,56	486.320,84	-1.685,72	-0,35%
14101	150.000,00	300.000,00	150.000,00	100,00%
14300	71.000,87	71.361,54	360,67	0,51%
15000	50.000,00	150.000,00	100.000,00	200,00%
15100	21.000,00	25.000,00	4.000,00	19,05%
16000	8.215.392,58	8.187.819,81	-27.572,77	-0,34%
16200	105.000,00	115.000,00	10.000,00	9,52%
16204	20.000,00	40.000,00	20.000,00	100,00%
16205	114.000,00	114.000,00	0,00	0,00%
16206	302.000,00	325.000,00	23.000,00	7,62%
16207	184.000,00	184.000,00	0,00	0,00%
16209	184.000,00	184.000,00	0,00	0,00%
<b>Total general</b>	<b>41.678.699,66</b>	<b>43.508.483,28</b>	<b>1.829.783,62</b>	<b>4,39%</b>

Del cuadro anterior tenemos un Incremento global del Cap.1º Personal de 1.829.783,62 € equivalente al 4,39% de Incremento de gastos de personal desglosados en las siguientes partidas:

a) Previsión de Incrementos del 2,5% para el conjunto de empleados publicos (Funcionarios y Laborales): **Importe: (790.609,92 €).**

- **Para Personal Funcionario 2,5% ( 489.751,84 €).** Dicho incremento se ha recogido como una mera previsión dentro de la Partida Económica 125.00 Fondo Valoración del P.Funcionario, la cual presenta una prevision total de gasto de 764.794,87 €
- **Para Personal Laboral 2,5% ( 300.858,08 €).** Dicho incremento se ha recogido como una mera previsión dentro de la Partida Económica 133.00 Fondo Valoración del P.Laboral, la cual presenta una previsión total de gasto de 917.124,60 €

b) Dotación Plazas de Nueva Creación: P. Funcionario Y P. Laboral. **Importe: (318.003,04 €).**

Desglosados así: Para P. Funcionario 5 Nuevas Plazas que representa un total de 230.671,16 €

Para el P.Laboral 3 Nuevas Plazas que representan un total de 87.331,88 €

c) Amortización de Plazas Vacantes con efectos desde el 1.Enero.2019: **Importe: (-285.220,85 €)**

En el momento en que se produzca la entrada en vigor del Presupuesto Municipal para 2019 quedaran amortizadas y dadas de baja en el Anexo de Personal las siguientes Plazas:

**Plazas de Funcionarios ( 3 Plazas) (Importe: -37.073,86 €)**

CONCEJALIA	PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	NP	Grupo	Nivel	Retribucion 2018
03 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	9203 REGIMEN INTERIOR	CONSERJE	111	E	13	31.198,26
03 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	9321 GESTION TRIBUTARIA Y RECA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A	102	C1/C2	18	
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	1533 MANTENIMIENTO DE VIAS PL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A	1266	C2	18	5.875,61
						<b>37.073,86</b>

**Plazas de Laborales (10 Plazas). (Importe: - 248.146,99 €)**

CONCEJALÍA	PROGRAMA	PUESTO	NP	G	Retribucion 2018
06 FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER	2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	COMPLEMENTO DE TARDE 1			489,62
21 MEDIO AMBIENTE, FIESTAS Y CASCOS	3381 FIESTAS	TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROY	2502	A2	31.538,81
03 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	9203 REGIMEN INTERIOR	OPERARIO/A POLIVALENTE	406	E	24.347,82
24 DEPORTES	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	OPERARIO/A POLIVALENTE	102D	E	24.347,82
24 DEPORTES	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	OPERARIO/A POLIVALENTE	53D	E	24.347,82
24 DEPORTES	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	OPERARIO/A POLIVALENTE	98D	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A POLIVALENTE	180	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A POLIVALENTE	188	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A POLIVALENTE	193	E	24.347,82
52 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OPERARIO/A AVANZADO/A DE LIMPIEZA	1314	E	22.389,78
21 MEDIO AMBIENTE, FIESTAS Y CASCOS	1711 PARQUES Y JARDINES	OPERARIO/A POLIVALENTE	501	E	23.294,04
					<b>248.146,99</b>

Dichas amortizaciones permitirán compensar y amortiguar el incremento derivado de las Plazas de Nueva Creación.

d) Consolidación del C. Especifico de la Policía. **Importe Consolidado para 2019: (358.572,47 €).**

Como consecuencia del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el pasado Mes de Marzo de 2018, se incrementó el Complemento Especifico de la totalidad de **Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local (189)**, desglosados en:

- 159 Policías.
- 20 Cabos.
- 8 Sargentos
- 2 Suboficiales.

El Incremento retributivo consolidado consecuencia de la subida lineal del citado C.Especifico asciende a **358.572,47 €** para 2019, sin contar lógicamente con la subida de Retribuciones Globales estimadas en un 2,5% sobre las que se están aplicando en el presente año 2018.

e) Incremento de Niveles del C.destino para Funcionarios -Técnicos de Grado medio.- **Importe: 34.002,07 €**

Con este incremento se pretende modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal que más adelante se relaciona, con el objetivo final de incrementar el Nivel de de C. Destino y el C.Especifico que actualmente perciben los Funcionarios pertenecientes al Grupo A-2 que se relacionan. En relacion con esta subida -también lineal- comprensiva de un total de 17 Puestos de Trabajo, esta Intervención advierte que la misma ha de observar los siguientes condicionantes legales:

- Respecto de los Niveles de Puestos: Se han de evaluar y valorar los criterios objetivos relativos a Competencia y Mando, Especialización de Funciones, Responsabilidad en el desempeño y a la Complejidad de carácter Territorial y Funcional en los puestos objeto de revisión. Asimismo se deberán analizar la antigüedad de cada Funcionario en el desempeño del Puesto (Alta, Media, Baja) y el Grado de Desarrollo de cada puesto.
- Respecto del Complemento Especifico: Para incrementar la cuantía asignada actualmente a cada puesto se ha de efectuar una valoración objetiva y específica puesto a puesto, basada en criterios de valoración relativos a la especial dificultad técnica en el desempeño, grado de dedicación, responsabilidad en su desempeño, incompatibilidad con otros trabajos, penosidad y peligrosidad del mismo. Y se ha tener en cuenta la singularidad y excepcionalidad de los puestos a valorar, para que la excepción y singularidad no se conviertan en una norma general de actuación que afecte a la pluralidad y totalidad de los puestos.
- Respecto de su cobertura y entrada en vigor: Cualquier Modificación de Puestos de Trabajo que se quiera operar, necesariamente tendrá sus efectos económicos y entrara en vigor, con efectos del 1.Enero.2019 o fecha posterior. En ningún caso dicha Modificación podrá operar antes de dicha fecha, al ser el Presupuesto Municipal 2019 el que permitirá (una vez sea aprobado y entre en vigor) dar cobertura presupuestaria y económica a la presente Modificación y determinara el incremento salarial consecuencia de estas revisiones.

f) Creación y Dotación de Complementos Salariales para el P.Laboral. **Importe: (85.917,77 €)**

Se crean y dotan dentro de distintos Programas de Gastos del Cap. 1º (Gastos de Personal) una serie de Complementos (De Disponibilidad, de Dirección Programa, de Penosidad,

Peligrosidad y Toxicidad, y Trabajos en Altura) no concretados respecto de los Puestos a los que van destinados los mismos, con el siguiente detalle:

PROGRAMA	PUESTO	IMPORTE
9204 PARQUE MOVIL	COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD	2.648,84
9203 REGIMEN INTERIOR	COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD	2.648,84
1631 LIMPIEZA VIARIA	DIRECCIÓN DE PROGRAMA	5.080,09
1711 PARQUES Y JARDINES	C. TRABAJOS PENOSOS, PELIGROSOS TOXICOS Y FITOSANITARIOS	30.972,00
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	C. ALTURA, APOYO ILUMINACION Y SONIDO	40.000,00
9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	C. TRABAJOS EN ALTURA M APOYO ILUM Y SONIDO CABINA	3.500,00
3271 AULA DE EDUCACION AMBIENTAL	C. TRABAJOS PENOSOS, PELIGROSOS TOXICOS Y FITOSANITARIOA	1.068,00
		<b>85.917,77</b>

g) Contrataciones Temporales.- Partida de Gastos Económica 14101. Importe: (+ 150.000 €).

Se ha dotado crédito extraordinario por el importe antes citado para la contratación laboral temporal de trabajadores, en circunstancias de acumulación de tareas u otras circunstancias de producción temporales y coyunturales, debidamente justificadas. Esta dotación supone un incremento del 100% respecto de la dotación presupuestaria del actual 2018.

h) C. de Productividad. Partida de Gastos Económica 150.00 Importe: (+ 150.000 €).

Se dota crédito destinado a retribuir un especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado desempeña su trabajo. Asimismo y al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de Funcionarios y al Convenio de Laborales, se incluye aquí el crédito necesaria para remunerar la productividad extraordinaria al personal laboral y funcionario que cumplan 25 años de Servicio, y por extensión a los que cumplan 15 años en esta Administración.

i) Incremento de Trienios. Partida Económica 120.10: Importe: (+ 108.414,89 €)

La cuantificación por reconocimiento de antigüedad y liquidación de trienios para todo el conjunto de empleados públicos asciende para 2019 a **71.176,85 €**

Adicionalmente se dota un crédito para el Reconocimiento de Antigüedad y Liquidación de trienios destinado al personal de nuevo ingreso en este Ayuntamiento para el próximo año 2019 por importe de 37.238,04 €

j) Gastos Sociales: Prestaciones Medicas, Formación y Perfeccionamiento de empleados. Otros Gastos Sociales: Importe: (808.000 €)

- Partida 162.06 Prestaciones Medicas: Importe: 325.000 €
- Partida 162.07 Otros Gastos Sociales P.Funcionario: Importe: 184.000 €
- Partida 162.09: Otros Gastos Sociales P.Laboral: Importe: 184.000 €
- Partida Formación y perfeccionamiento Personal: Importe. 115.000 €

Los Gastos sociales de Ayudas a los empleados públicos, los Cursos de formación y perfeccionamiento y las Restantes Ayudas Sociales se mantienen en las mismas cuantías del año 2018. No ocurre así con las Prestaciones medicas que se ven incrementadas en (+ 23.000 €) para 2019.

3º) Masa salarial. Calculo y Limites.-

Al objeto de no ser reiterativos en este punto, ya se ha detallado debidamente en el Informe general de esta Intervención al Proyecto de Presupuesto Municipal 2019 los criterios legales que han de seguirse por la Oficina Presupuestaria para el cálculo de la masa salarial del conjunto de los empleados públicos.

Del contenido del Informe Económico-Financiero redactado por la responsable de la Oficina Presupuestaria - documento que forma parte del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2019-, se desprende la falta del Cuadro Comparativo en términos homogéneos de la Masa Salarial de los años 2017-2018 (Situación a 31.12.), para determinar y comprobar que la Masa Salarial proyectada para el año 2019 cumple con los límites fijados en el Art.18 Apdos 2º y 4 de la Ley de Presupuestos del Estado.

En consecuencia al no estar reflejados los cálculos de porcentaje de incremento de la Masa Salarial para 2019 en base a los cuadros comparativos de los años 2017-2018, no es posible evaluar por esta Intervención si esta cumpliendo la Masa Salarial para 2019 con el porcentaje de incremento fijado en el 2,5%.

**Conclusión:** Se concluye por esta Intervención respecto del presente Informe Complementario limitado el mismo al contenido de Gastos del Capítulo 1º Gastos de Personal, que la Modificación del documento Informe Económico-Financiero realizada por la Oficina Presupuestaria respecto de incremento de gastos de personal, si cumplirían con los límites legales de incremento fijados en la Ley de Presupuestos del Estado 2018, y con un hipotético incremento retributivo del 2,5% para 2019.

Se emite pues Informe Favorable al contenido de Gastos de Personal (Cap-1º) condicionado el mismo al cumplimiento de los aspectos legales reflejados en los apartados anteriores.

El presente Informe Complementario, consecuencia de la Modificación realizada en el Informe Económico-Financiero, queda unido al Informe General de Intervención ya incorporado con anterioridad al Expediente.

Pozuelo de Alarcón, 29 Octubre de 2018  
EL INTERVENTOR GENERAL

**SAN  
SEGUNDO  
GONZALEZ  
JOSE LUIS -  
50283499W**

Firmado digitalmente por SAN  
SEGUNDO GONZALEZ JOSE  
LUIS - 50283499W  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=50283499W,  
sn=SAN SEGUNDO GONZALEZ,  
givenName=JOSE LUIS, cn=SAN  
SEGUNDO GONZALEZ JOSE  
LUIS - 50283499W  
Fecha: 2018.10.29 07:49:08  
+01'00'